


PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, lunes 10 de enero de 1955 — Número 17.811

# FIJANSE NORMAS SOBRE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS EVENTUALES

**RESOLUCION GENERAL Nº 366. —** Bs. As., 28|12|54

VISTO las modificaciones introducidas en la ley del impuesto a las ganancias eventuales por el artículo 5º de la Ley Nº 14.393, y CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar las distintas disposiciones que determinan las obligaciones de los agentes de retención, conforme con las modificaciones legales y reglamentarias respectivas; Que asimismo es conveniente indicar el procedimiento a seguir para facilitar la labor de dichos agentes en cuanto al correcto cálculo que deben practicar a los fines de la retención del impuesto por la responsabilidad que les incumbe atento a las sanciones de que pueden ser pasibles de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes número 11.683 (t. o. en 1952) y número 14.393 (artículo 5º punto 3º); Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley número 11.683

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

I — INMUEBLES

1º — Al extender la escritura traslativa de dominio en las ventas de bienes inmuebles, los escribanos de registro de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales o quienes los sustituyan, deberán retener sobre la utilidad imponible presunta obtenida en la operación, las tasas determinadas en el artículo 5º de la presente resolución, en concepto de pago a cuenta del impuesto a las ganancias eventuales.

2º — La utilidad se determinará deduciendo del precio de venta los siguientes conceptos:

**A) Costo computable:** Estará formado por:

a) Precio de costo consignado en las escrituras correspondientes. Para los inmuebles adquiridos con anterioridad al 1º de enero de 1946 únicamente, dicho costo estará representado por la valuación fiscal vigente a esa fecha para el pago de la Contribución Territorial ( o gravamen provincial análogo) o el precio de compra que figura en la escritura, a opción del contribuyente.

Deberá entenderse por "valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946", la última practicada con anterioridad a esa fecha. (Artículo 1º del Decreto Nº 34.140|48).

Si el inmueble ha sido adquirido por herencia, legado o donación, podrá computarse como costo del mismo el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

En caso de duda con respecto al valor atribuible al bien objeto de la transferencia, el contribuyente deberá solicitar que la Dirección practique la liquidación provisional a que alude el artículo 7º — primer párrafo — de esta Resolución.

En las ventas de inmuebles que hubieren sido adquiridos a plazos, del precio que figure en la escritura de compra deberán rebajarse los intereses contenidos en el mismo, siendo aplicables, para su determinación, las disposiciones contenidas en el artículo 3º.

b) Las mejoras posteriores a la fecha de compra o no computadas en la valuación fiscal, o en el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) sobre el precio de venta, siempre que el contribuyente presente ante el escribano interviniente, bajo declaración jurada, en los formularios Nº 4948 y 4949, según corresponda, un detalle de las mismas.

c) El uno por ciento (1 %) sobre el precio de transferencia en concepto de gastos de compra, únicamente cuando se compute para la determinación del beneficio el precio de costo consignado en la escritura o la valuación fiscal.

**B) Deducciones**

a) El impuesto al mayor valor (artículo 1º del decreto reglamentario).

b) El 1 % sobre la última valuación fiscal practicada con anterioridad a la fecha de venta, en los casos de inmuebles inexplotados (terrenos baldíos, etc.) en poder del vendedor, por cada año transcurrido desde la fecha de compra o desde aquella a que se refiere la valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946 o la valuación practicada para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, según el valor tomado para determinar el costo computable.

No se computará este porcentaje en la parte que corresponda a los años 1932 a 1942 inclusive, por cuanto, en esos períodos ha sido deducible en la liquidación del impuesto a los réditos.

c) Los intereses presuntos, en el caso de ventas a plazos, calculados conforme a la tabla contenida en el artículo 3º de esta Resolución.

d) El tres por ciento (3 %) sobre el precio de transferencia en concepto de gastos de venta.

**C) Deducción adicional**

Cuando la diferencia entre el precio de venta y los importes correspondientes señalados en los apartados A y B arroje beneficio, podrá practicarse la deducción adicional prescripta por el artículo 5º de la ley, la que en ningún caso podrá superar el monto de dicho beneficio.

Los importes respectivos se determinarán por aplicación de los distintos porcentajes sobre el costo computable determinado en el apartado A) de este artículo y en la siguiente forma:

1) **Cuando el costo esté determinado por el precio de compra:**
   a) Si la compra es anterior al año 1946: 5 % por cada año transcurrido entre la fecha de compra y el 31 de diciembre de 1945. 80 % por el período comprendido entre el 1º de enero de 1946 y el 31 de diciembre de 1953.
   b) Si la compra es posterior al 31 de diciembre de 1945: 10 % por cada año transcurrido entre la fecha de compra y el 31 de diciembre de 1953.
2) **Cuando el costo esté determinado por la valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946:**
   80 % por el período comprendido entre el 1º de enero de 1946 y el 31 de diciembre de 1953.
3) **Cuando el costo esté determinado por el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes:**
   Se aplicarán en cuanto correspondan y en las mismas condiciones los porcientos fijados en el inciso 1, contándose los años, a partir de la fecha a que se refiere la valuación que sirvió de base para el pago del citado impuesto.
4) Tratándose de construcciones o mejoras realizadas en un año distinto al de la adquisición del inmueble, los porcentajes aludidos se aplicarán separadamente para aquéllas y para éste, y con respecto a las construcciones o mejoras, desde el año en que hubieren sido terminadas.

Para el cálculo de la deducción a que se refiere este apartado las fracciones mayores de tres (3) meses se computarán como año completo.

3º — En las ventas a plazos la ganancia se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º.

A los efectos del cálculo de los intereses, cuando no se fije en forma expresa la tasa del mismo, se presume que toda deuda por venta en mensualidades, devenga intereses de acuerdo a la siguiente escala:

| Número de cuotas mensuales convenidas | | | Interés contenido en cada cuota mensual | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hasta | 39 | mensualidades | 7 % | de | cada | mensualidad |
| " | 59 | " | 10 % | " | " | " |
| " | 79 | " | 15 % | " | " | " |
| " | 99 | " | 20 % | " | " | " |
| " | 100 | o más mensual. | 25 % | " | " | " |

Cuando los plazos no sean mensuales, se reducirán a meses a los fines de la aplicación de la escala precedente.

En estos casos y siempre que por el saldo de precio se constituya derecho real de hipoteca, la retención se calculará sobre la utilidad correspondiente a los importes cobrados en el acto de la escrituración y con anterioridad al mismo. Dicha ganancia se establecerá distribuyendo el beneficio total obtenido con motivo de la venta, en forma proporcional entre los importes percibidos y a percibir. Por el saldo del impuesto que se adeuda, el contribuyente se atendrá a lo establecido por el artículo 27 de la Reglamentación, en oportunidad de formular su declaración jurada anual.

En los demás casos de ventas a plazos, cualquiera sea la forma de documentación del saldo de precio (pagarés hipotecarios, o comunes, etc.) el escribano deberá retener el impuesto que corresponda sobre el total de la ganancia eventual imponible. La Dirección podrá autorizar que la retención se efectúe en la forma indicada en el párrafo anterior, exigiendo el afianzamiento de la deuda si lo considerase conveniente.

4º — Cuando se extiendan escrituras de cesión o transferencia de créditos hipotecarios o de cancelación total o parcial de hipotecas constituídas a partir del 1º de enero de 1946 en garantía de todo o parte del precio de venta de inmuebles, los escribanos deberán requerir del acreedor la presentación de un certificado que, en cada caso, extenderá la Dirección, en el que se indique si corresponde o no la retención y, en caso afirmativo, el importe de impuesto que se adeude. A base del mencionado certificado el escribano retendrá e ingresará el gravamen dentro del plazo fijado en el artículo 24.

En el supuesto de que el acreedor no cumpliera con el expresado requisito, el escribano deberá aplicar la tasa del treinta por ciento (30 %) o veinte por ciento (20 %), según corresponda sobre el importe total que se perciba en el acto de la cesión o cancelación, y lo cobrado con anterioridad al mismo debiendo retener e ingresar el impuesto resultante dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

No corresponde la retención y, en consecuencia el escribano no exigirá la presentación del certificado de que se trata, en los casos de cesión o transferencia de créditos hipotecarios o de cancelación total o parcial de hipotecas cuyos titulares exhibieren certificado de habitualidad (otorgado de acuerdo con lo que disponían los artículos 8º, 9º y 8º de las Resoluciones Generales Nros. 29, 145 y 278, respectivamente) o de no retención (loteos), correspondiente al año en que se efectuó la venta.

Tampoco se exigirá al acreedor la presentación del certificado indicado en el párrafo primero del presente artículo, en los siguientes casos:

a) Cuando el crédito hipotecario no hubiere sido constituído en garantía de todo o parte del precio de venta del inmueble;
b) Cuando respondiera a un acto celebrado con anterioridad al 1º de enero de 1946;
c) Cuando la ganancia establecida conforme con las normas de la presente resolución, no supera la suma de m$n. 6.000 por cada partícipe o la proporción correspondiente si la utilidad asignada a alguno de ellos, es inferior a dicha suma;
d) Cuando el vendedor exhiba el certificado de que se trata en el artículo 8º.

5º — De la utilidad determinada de acuerdo con lo indicado en los artículos 2º y 3º, se deducirá — en concepto de ganancia eventual no imponible — el importe que resulte de computar la suma de 6.000 pesos moneda nacional por cada partícipe o la proporción correspondiente cuando la utilidad atribuída a alguno de ellos en la operación, es menor a dicho importe, sin tener en cuenta la cantidad de bienes que comprende la escritura; sobre la diferencia se retendrán las siguientes tasas

a) 30 % sobre las utilidades provenientes de la venta de inmuebles en lotes (loteos), entendiéndose como tal, la enajenación de tierras fraccionadas con fines de urbanización, siempre que del fraccionamiento resulte un número de lotes superior a cincuenta (50).

   Se considerará cumplida esta última condición, cuando en el término de dos (2) años contados desde la fecha de la iniciación efectiva de las ventas, se vendan — en forma parcial o global — más de cincuenta (50) lotes de una misma fracción o unidad de tierra, aunque correspondan a fraccionamientos efectuados en distintas épocas;

b) 20 % sobre los demás beneficios.

En casos especiales y cuando se susciten dudas acerca de la tasa aplicable, deberá consultarse a la Dirección.

Tratándose de bienes gananciales que figuren a nombre de ambos cónyuges, sólo corresponde deducir

por el concepto mencionado en el primer párrafo de este artículo, la suma de m$n. 6.000, debiéndose efectuar el ingreso de la retención a nombre del esposo. Dicho ingreso deberá hacerse en idéntica forma, cuando el bien se halla a nombre de la esposa, salvo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley número 11.682 (t. o. en 1952).

La deducción por ganancia eventual no imponible se computará únicamente cuando el vendedor o vendedores sean personas de existencia visible residentes en la República o sucesiones indivisas.

6º — En los casos de venta de inmuebles que son fracciones, de uno adquirido con mayor extensión, se establecerá la parte de la valuación fiscal, o del precio de compra, o del valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes que corresponda a la porción vendida, proporcionando la superficie de la misma con relación a la superficie del conjunto.

Cuando por la naturaleza del inmueble éste no formara un conjunto homogéneo (por ejemplo: fracciones con edificación y otra sin ella) deberá consultarse a la Dirección el procedimiento a seguir, en cuyo caso, el escribano no efectuará la retención sobre la ganancia que determine la Dirección.

7º — Si el contribuyente no estuviera de acuerdo con el monto de la utilidad establecida conforme con las normas precedentes, podrá solicitar que la Dirección practique una liquidación provisional sobre la base de los elementos que a tal efecto aporte.

Deberá consultarse a la Dirección el procedimiento a seguir en los casos de permutas, en operaciones con precio desconocido total o parcialmente al otorgarse la escritura, y en general, en todos los casos que ofrezcan dudas.

En estos casos el escribano actuante efectuará la retención pertinente sobre la ganancia determinada por la Dirección.

Cuando por la naturaleza de la liquidación no fuera factible establecer el resultado en un término breve, y en los demás casos en que se considere conveniente, la Dirección podrá autorizar la escrituración sin retención o con retención parcial del impuesto, previo afianzamiento de la deuda si lo estima necesario.

8º — Las sociedades anónimas, las de responsabilidad limitada y demás entidades, así como también las personas de existencia física que hagan profesión habitual o comercio de la compraventa, cambio o disposición de bienes inmuebles o efectúen ventas en lotes (loteos) de tales bienes, en las condiciones establecidas en los artículos 3º de la ley del impuesto a los réditos (t. o. en 1952) y 102 del decreto reglamentario, podrán solicitar a la Dirección se les expida un certificado autorizándolas a que se les practique la retención del impuesto sobre el beneficio obtenido en dichas operaciones.

También podrán solicitar un certificado de no retención, en el caso de enajenación de inmuebles que utilicen en su comercio, industria o explotación los contribuyentes que obtengan réditos comprendidos en el artículo 49, inciso a) de la ley del impuesto a los réditos, excepto el de la realización de los utilizados en explotaciones agropecuarias por personas físicas, sucesiones indivisas y sociedades de personas físicas (incluso las de responsabilidad limitada), siempre que no hayan transcurrido más de dos años contados desde la fecha en que dejaron de utilizarse (art. 1º Ley 11.682 t. o. en 1952).

Es facultad privativa de la Dirección determinar en qué casos corresponderá la entrega del mencionado certificado, cuyo otorgamiento se hará siempre que se llenen los requisitos que ella exija y cuando, a juicio de la misma, los antecedentes y solvencia de los solicitantes ofrezcan suficiente garantía para la percepción de los tributos correspondientes.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en cuanto a la retención en la fuente, las mencionadas entidades o personas deberá cumplir las obligaciones relacionadas con los gravámenes correspondientes en la forma y plazos que determina la Resolución General Nº 233 (Varios), del 24 de enero de 1951.

9º — En los casos de escrituración de ventas efectuadas en las condiciones indicadas en los incisos a) y b) del artículo 8º del decreto reglamentario y, cuando de acuerdo con esas disposiciones, la operación sea imputable a algún año anterior al 1º de enero de 1946 el escribano deberá exigir previamente al vendedor la presentación de un certificado extendido por la Dirección en donde conste expresamente tal circunstancia.

10. — Dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la operación, los escribanos deberán presentar a la Dirección (en la Oficina que corresponda a la jurisdicción de su domicilio) por cada vendedor, un ejemplar del formulario Nº 4948 si correspondiera la retención o Nº 4949 (nuevos modelos), si ésta no procediera. Deberán, asimismo, conservar en su poder una copia de estos formularios ordenados cronológicamente y entregar como constancia otra copia al vendedor.

Los escribanos tienen la obligación de entregar al vendedor, dentro del mismo plazo, un ejemplar de la respectiva boleta de depósito.

Los formularios Nros. 4948 y 4949 deberán ser firmados por el escribano y el vendedor, quien será responsable solidario juntamente con aquél por los datos contenidos en los mismos.

En cambio, cuando el vendedor o la totalidad de los condóminos que hayan intervenido en la operación, hagan profesión habitual en la compraventa de bienes inmuebles, loteos o esté comprendido en el primer párrafo, inciso a) del artículo 4º de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1952) sólo deberá enviarse el formulario número 4949/A por cada vendedor, con prescindencia del formulario Nº 4948 ó 4949, según el caso.

Con respecto a los bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal los escribanos procederán de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución General número 191 y sus modificatorias, relativas al "certificado único".

En los casos en que el vendedor hubiere efectuado una única venta en el año y en dicho período no hubiere realizado otra operación alcanzada por el impuesto a las ganancias eventuales, quedará exceptuado de la obligación de presentar la respectiva declaración jurada anual — siempre que la retención se hubiere practicado sobre el beneficio total obtenido en la venta — ya que, a todos los efectos legales que corresponda, revistirán tal carácter los formularios Nros. 4948, 4949 ó 6063/C, enviado por el escribano.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, subsistirá la obligación del vendedor de presentar la declaración jurada cuando el impuesto se hubiere retenido aplicando las normas del artículo 3º de la presente resolución o cuando expresamente requiera su presentación esta Dirección.

11. — En los casos de ventas judiciales y de juicios de expropiación se seguirá el procedimiento que a continuación se expresa:

a) Si se tratara de ventas, los señores jueces adoptarán las medidas que estimen pertinentes a fin de asegurar la percepción del gravamen, debiendo el escribano interviniente en los casos que los señores jueces, por rebeldía de los ejecutados, otorguen directamente las escrituras, aportar a la Dirección los elementos que obren en su poder para que ésta practique la liquidación provisional del impuesto correspondiente.

b) En los juicios de expropiación, llegado el momento de hacer entrega al interesado o en caso de solicitar éste, la transferencia a su cuenta de los fondos depositados a la orden del respectivo tribunal relativos a la indemnización o suplemento de indemnización, el expropiado como trámite previo al libramiento de la orden de pago o de transferencia, deberá aportar a la Dirección General Impositiva los elementos necesarios para que ésta practique la liquidación provisional del impuesto u otorgue certificación de que no procede retener impuesto, a cuyo efecto deberá también solicitar que los autos sean remitidos a la Dirección.

Una vez devueltos los autos con el cumplimiento de dichos requisitos, corresponderá hacer constar, al dorso de las órdenes de pago o cheques, o en las órdenes de transferencia de fondos a la cuenta del expropiado, la suma que el Banco deberá retener del importe librado o transferido, o en su caso, la circunstancia de que no procede la retención.

Al efectuar el pago o al dar cumplimiento a la transferencia de fondos, los Bancos, en el carácter que se les atribuye de agentes de retención del impuesto descontarán la suma indicada por el juez al dorso del documento, entregarán al contribuyente la constancia respectiva, que contendrá las especificaciones previstas en el artículo 30 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos (t. o. en 1952) e ingresarán el impuesto a la Dirección General Impositiva, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de pago de la transferencia de fondos a la cuenta del expropiado.

Si al dorso de la orden de pago o cheque, o en la orden de transferencia de fondos a la cuenta del expropiado no se consignara con claridad la suma a retener o se omitiera toda referencia al impuesto, el Banco girado retendrá el veinte (20) por ciento del impuesto total del documento.

12. — Los Registros de la Propiedad no inscribirán las transferencias de inmuebles a título oneroso ni las cancelaciones totales o parciales de hipotecas constituídas a partir del 1º de enero de 1946, en garantía de todo o parte del precio de venta de inmuebles, realizadas sin intervención de escribano, cuando no se acredite, mediante certificado expedido por la Dirección, el ingreso del gravamen o, en su caso, que no corresponde la retención.

## II — TRANSFERENCIAS DE BOVEDAS, BARCAS, DERECHOS, ETC.

13. — En las transferencias de bóvedas con un importe superior a m$n. 20.000.— las municipalidades o el escribano en su caso, exigirán del transferidor la presentación de un comprobante otorgado por la Dirección donde conste el monto del impuesto a retener o la exención del gravamen.

Tratándose de bóvedas ubicadas en la Capital Federal adquiridas antes del 1º de enero de 1946, los escribanos prescindirán de la presentación de dicho comprobante, debiendo determinar directamente el monto del beneficio sujeto a impuesto, a cuyo efecto procederán en la forma que se indica a continuación:

1º) Se determinará el costo del terreno, aplicando los siguientes valores por metro cuadrado o fracción:

**A — Cementerio del Oeste**

| | | |
|---|---|---|
| a) Para las concesiones acordadas a perpetuidad: | | |
| 1ª categoría .................... | m$n. | 3.000.— |
| 2ª categoría .................... | „ | 2.600.— |
| 3ª categoría .................... | „ | 2.200.— |
| b) Para las concesiones acordadas por 99 años: | | |
| 1ª categoría .................... | m$n. | 2.000.— |
| 2ª categoría .................... | „ | 1.800.— |
| 3º categoría .................... | „ | 1.600.— |
| c) Para las concesiones acordadas por 75 años: | | |
| 1ª categoría .................... | m$n. | 1.600.— |
| 2ª categoría .................... | „ | 1.400.— |
| 3ª categoría .................... | „ | 1.200.— |
| d) Para las concesiones acordadas por 60 años: | | |
| 1ª categoría .................... | m$n. | 800.— |
| 2ª categoría .................... | „ | 700.— |
| 3ª categoría .................... | „ | 600.— |
| e) Para las concesiones acordadas por 50 años: | | |
| 1ª categoría .................... | m$n. | 700.— |
| 2ª categoría .................... | „ | 600.— |
| 3ª categoría .................... | „ | 500.— |
| f) Para los concesiones acordadas por 25 años: | | |
| 1ª categoría .................... | m$n. | 500.— |
| 2ª categoría .................... | „ | 400.— |
| 3ª categoría .................... | „ | 300.— |

**B — Cementerio de Flores**

| | m$n. |
|---|---|
| a) Para concesiones acordadas a perpetuidad ................................ | 1.000.— |
| b) Para concesiones acordadas por 99 años | 800.— |
| c) „ „ „ „ 75 „ | 600.— |
| d) „ „ „ „ 60 „ | 400.— |
| e) „ „ „ „ 50 „ | 300.— |
| f) „ „ „ „ 25 „ | 150.— |

**C — Cementerio del Norte**

| | m$n. |
|---|---|
| Para las concesiones acordadas a perpetuidad | 4.000.— |

2º) A dicho costo, se le sumará en concepto de mejoras hasta un máximo del diez (10) por ciento sobre el precio de venta.

3) Al precio de costo así determinado se adicionará el cuatro (4) por ciento sobre el valor de transferencia en concepto de gastos necesarios para realizar la operación.

4º) Se calculará la utilidad obtenida entre el precio de venta y el de costo determinado precedentemente, aplicando a los efectos de practicar la retención correspondiente, las normas indicadas en los artículos 5º y 10º (excepto el 5º párrafo) de la presente resolución.

El costo determinado en el 1º y 2º punto de este artículo, podrá ser sustituído por el precio de compra que se consigne en la escritura correspondiente, o el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, a opción del contribuyente, aplicándose para los demás efectos, en cuanto correspondan, las instrucciones indicadas en esta resolución referentes a la venta de inmuebles.

Los escribanos también actuarán como agentes de retención, en los casos de venta de bóvedas adquiridas con posterioridad al 31 de diciembre de 1945 mediante escritura pública, siguiéndose a tales efectos las disposiciones en materia de venta de inmuebles, establecidas en la presente resolución.

Si el contribuyente no estuviera de acuerdo con el procedimiento indicado precedentemente o se tratara de algunas de las circunstancias previstas en el artículo 7º, se procederá en la forma que indica el mismo.

Igual requisito al establecido en el primer párrafo de este artículo, deberán exigir los escribanos en los casos de venta o transferencia de otros bienes (barcos, derechos, etc.) cuyos beneficios estén sujetos a este gravamen cuando el importe de la operación supere el límite fijado en dicho párrafo.

No corresponderá efectuar pago a cuenta del impuesto y, en consecuencia, no se exigirá el certificado aludido, cuando el importe de las ventas no exceda de m$n. 20.000.

## III — TRANSFERENCIAS DE BOLETOS DE COMPRA - VENTA

14. — En las transferencias de boletos de compraventa el cesionario retendrá e ingresará el gravamen sobre la utilidad obtenida por el cedente — sin deducción alguna en concepto de ganancia eventual no imponible — en la forma y dentro de los plazos que determinen las disposiciones en vigencia.

A los efectos de la retención, de la ganancia realizada se restará el 2 % para cubrir los gastos necesarios.

En las ventas a plazos, cuando la transferencia se efectúe después de transcurridos dos (2) años desde la fecha de celebración del contrato, el cedente tendrá derecho a la deducción de la ganancia eventual no imponible.

En todos los casos de ventas de inmuebles en que corresponda adicionar al precio original de compra, el valor de transferencia del boleto, el escribano retendrá el impuesto a base de un certificado que deberá solicitar a la Dirección el vendedor. Cuando ésta no lo exhibiere, el escribano determinará la ganancia de la operación y retendrá el gravamen, prescindiendo de dicho valor.

Sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones previstas en la Ley 11.683 (t. o. en 1952), el cesionario no podrá adicionar al precio de compra, el valor de transferencia del boleto, mientras no se haya realizado el pago a que se alude en el párrafo primero.

IV — PREMIOS DE LOTERIA

15. — Los organismos oficiales, nacionales o provinciales, y los particulares o firmas comerciales o civiles, que abonen premios de lotería deberán actuar como agentes de retención del impuesto a las ganancias eventuales.

16. — Para el cálculo de la ganancia se aceptará la deducción de un 10 % sobre el premio neto que correspondiera por billete entero o fracción ofical de billete entero (según sea la forma de presentación al cobro), en concepto de gastos realizados por el beneficiario.

Del remanente así establecido se descontarán los primeros m$n. 6.000 sin tener en cuenta el número de personas beneficiarias, y sobre el excedente se retendrá el 20 %.

17. — Cuando la retención la efectúe un particular o una firma comercial o civil, un ejemplar de la boleta de depósito donde conste el ingreso del impuesto acompañará el billete que se presente a la administración de la lotería, caso en el cual ésta dará por cumplido el requisito de la retención, sin perjuicio de la información que debe remitir a la Dirección sobre todas las retenciones que se efectúen.

En estos casos el pagador deberá entregar al beneficiario un ejemplar de la boleta de depósito, dentro de los diez (10) días hábiles de abonado el premio.

V — TITULOS O BONOS DE CAPITALIZACION

18. — Sobre el beneficio obtenido en el sorteo de bonos o títulos de capitalización, deberá ingresarse el impuesto a las ganancias eventuales, debiendo en este caso actuar las compañías como agente de retención.

La utilidad se determinará por diferencia entre el importe del título y el importe de las cuotas pagadas por el beneficiario.

De la diferencia así establecida, se deducirá, en concepto de ganancia eventual no imponible y con las limitaciones establecidas en los dos últimos párrafos del artículo 5º, el importe que resulte de computar la suma de m$n. 6.000.— por cada beneficiario, sin tener en cuenta la cantidad de bonos o títulos sorteados que posean sus titulares y, sobre el excedente, se retendrá la tasa del 20 %.

VI — PRIMAS, INDEMNIZACIONES, ETC.

19. — Los que abonen primas — excepto primas de emisión de acciones — indemnizaciones, o conceptos similares, alcanzados por el impuesto a las ganancias eventuales, deberán actuar como agentes de retención por cada pago que efectúen, a cuyo efecto deducirán del total abonado, m$n. 6.000.— y sobre el excedente retendrán el 20 % salvo autorización expresa de la Dirección para que no se haga la retención.

20. — Para calcular la retención deberá sumarse al importe a pagar los montos abonados o acreditados al contribuyente con anterioridad por igual concepto. Sobre el total se procederá a practicar la retención en la forma indicada en el artículo anterior. Del importe de impuesto así establecido se deducirán las retenciones ya efectuadas.

Son también responsables del ingreso los escribanos, rematadores o balanceadores, por las operaciones en que intervengan.

Los que perciban sumas por los conceptos mencionados en el artículo 19 deberán requerir dentro de los diez (10) días hábiles del cobro, la respectiva boleta de depósito en el caso que hubiera correspondido retención de impuesto.

VII — REMATADORES, ETC.

21. — Los rematadores y demás intermediarios que realicen ventas de muebles, objetos de arte, automóviles, alhajas, bibliotecas, etc., por cuenta de personas que no hagan de esas ventas su profesión habitual o comercio, deberán informar anualmente a la Dirección, cuando el monto de las operaciones realizadas durante el año, superen los m$n. 30.000.— por vendedor, el nombre y domicilio del mismo, montos de las ventas, número de cédula de identidad o libreta de enrolamiento y número de inscripción para el impuesto a los réditos.

Esta información deberá presentarse antes del 1º de abril de cada año.

VIII — DISPOSICIONES GENERALES

22. — Las utilidades o beneficios obtenidos por las personas o entidades, públicas o privadas, cuyas rentas estén expresamente exentas por la ley del impuesto a los réditos, lo están también del impuesto a las ganancias eventuales según lo establece el artículo 4º, inciso a) de la ley respectiva. En consecuencia, los escribanos no deberán efectuarles retención alguna, ni les exigirán los certificados que en cada caso se indican en la presente resolución; siendo suficiente para ello la copia del certificado de exención del pago de impuesto a los réditos.

23. — Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores se aplicarán sin perjuicio de la declaración jurada anual que deberán presentar los contribuyentes en los plazos que fije la Dirección y de acuerdo con la Reglamentación respectiva, con la excepción que se establece en el párrafo sexto, artículo 10 de la presente resolución.

24. — Los importes retenidos conforme con las normas precedentes, deberán ser ingresados dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la retención, mediante depósito en las agencias y sucursales del Banco de la Nación Argentina y en los demás Bancos que la Dirección autorice, en la cuenta "Impuesto a las Ganancias Eventuales, orden Dirección General".

Los agentes de retención radicados en localidades donde no existan sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina u otros Bancos autorizados por la Dirección, podrán ingresar el gravamen mediante giro postal o bancario o con "cheque no negociable" sobre Buenos Aires, extendido a la orden de la Dirección General Impositiva.

25. — Los escribanos, intermediarios, etc., deberán consultar a la Dirección General sobre el procedimiento a seguir en todos los casos que ofrezcan dudas, estén o no previstos en las disposiciones precedentes.

26. — Cualquier omisión o información inexacta hará pasibles a los agentes de retención y demás responsables, de las penalidades que establece la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1952) sin perjuicio de su responsabilidad por el gravamen que hubieran omitido retener o ingresar.

En el caso de comprobarse que los profesionales intervinientes han tenido conocimiento que el precio de transferencia declarado no corresponde al real de la operación, además de la inhabilitación que procediera aplicarles con arreglo a las normas que rigen al desempeño de sus funciones, serán pasibles del pago de las multas previstas en la Ley 11.683 (t. o. en 1952) para los defraudadores fiscales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria con las partes contratantes, por el impuesto omitido (Ley 14.393 -art. 5º punto 3º).

27. — Las presentes disposiciones comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1955, dejándose sin efecto desde esa fecha la Resolución General Nº 278 del 23 de marzo de 1952.

Alfonso U. Frangipani

# SE MODIFICA EL REGIMEN IMPOSITIVO DE LOS CIGARRILLOS, TABACOS Y CIGARROS

**RESOL. GENERAL Nº 365 (I.I.).** — Bs. As., 28|12|54.

VISTO lo dispuesto en la Ley 14.393 y artículo 7º del Decreto 22.274|54 siendo conveniente impartir las normas a que deberá ajustarse el expendio y circulación de los tabacos elaborados cuyas tasas han sido modificadas a partir del 1º de enero próximo, como así también determinar la forma y condiciones para la liquidación e ingreso del mayor impuesto que corresponda por las existencias de esos productos ya estampillados, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 119 del Decreto 22.143|54, 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1952);

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

A — REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS FABRICANTES E IMPORTADORES PARA LA CIRCULACION Y EXPENDIO DE SUS PRODUCTOS:

1º — **Valores fiscales:** Hasta tanto se disponga la utilización de valores fiscales ajustados a las prescripciones de la Ley 14.393 y del Decreto Nº 22.274|54, los fabricantes de cigarrillos, tabacos empaquetados y cigarros cuyas tasas impositivas han sido modificadas por dichas disposiciones podrán expender sus productos con los instrumentos fiscales correspondientes al régimen anterior.

2º — A partir de la cero hora del día 1º de enero de 1955 y en tanto esos productos no se expendan con los valores fiscales ajustados a las tasas del referido decreto, los manufactureros abonarán, dentro del mes siguiente al de su expendio, la diferencia resultante entre los gravámenes que por dicho decreto corresponda y el representado por el valor fiscal adherido, mediante depósito de su importe en el Banco de la Nación Argentina, "Cuenta Impuestos Internos Nacionales", a la orden de esta Dirección General.

A tal efecto, los fabricantes de cigarrillos alcanzados por la franquicia que acuerda la Resolución General Nº 310 (I. I.) podrán ingresar esas diferencias hasta el día 15 del segundo mes siguiente al del expendio.

A tales fines se utilizarán los siguientes formularios: el 6030|F para cigarrillos, el 6030|K para tabacos empaquetados y el 6030|L para cigarros.

3º — **Expendio de cigarrillos:** A partir del 5 de enero próximo, los fabricantes de cigarrillos no podrán expender ningún paquete que no lleve impreso en el envase o valor fiscal, la leyenda "Decreto número 22.274|54" y el nuevo precio de venta ajustado a la escala que dicho decreto determina.

En los productos con precio de venta libre, no será obligatorio este requisito; pero los responsables que lo cumplan a los fines previstos en el punto 8º, deberán imprimir únicamente la leyenda "Decreto número 22.274|54".

Esas atestaciones podrán realizarse mediante sobre-impresión a imprenta o sello de goma, o en rótulo perfectamente adherido, debiendo, en el caso de efectuarse por sobre-impresión en las fajas fiscales, solicitar en cada oportunidad la autorización previa de esta Dirección General. En lo que respecta al precio de venta, se considerará de tamaño adecuado el que se ajuste aproximadamente al cuerpo número 18 de imprenta (0,5 cms.)

4º — **Estampillado:** Los fabricantes autorizados en las condiciones precedentes, quedan facultados para estampillar sus productos a partir del día 29 del mes en curso, entendiéndose que la salida de los mismos de fábrica, sólo podrán realizarse con posterioridad al 31 de dicho mes.

5º — **Registro de productos:** Los manufactureros de tabacos presentarán en la División Nº 5 (Avda. de Mayo 1317 - Piso 3º) o en la Delegación, Agencia o Distrito de su jurisdicción, antes del 31 de enero próximo, nuevos formularios 639, 640 ó 641, según proceda con las modificaciones que correspondan de acuerdo con las nuevas disposiciones aplicables.

6º — Acuérdase plazo hasta el 30 de junio próximo para que los fabricantes de cigarrillos, expendan sus productos con atestaciones ajustadas a las disposiciones reglamentarias vigentes.

7º — **Acreditación por devolución de valores inhábiles:** Los valores que resulten inhábiles por aplicación de las tasas impositivas establecidas por el Decreto Nº 22.274|54, que los manufactureros tengan en existencia en oportunidad de la emisión de los nuevos instrumentos fiscales, deberán ser devueltos para la acreditación de su importe a la Oficina de Valores de esta Capital o a la Delegación, Agencia o Distrito que corresponda, sin que para ello sea exigible el pago de tasa retributiva.

8º — **Acreditación por reingreso de productos:** La acreditación de impuestos solicitada en las condiciones previstas en el artículo 26 inciso a) Título I de la Reglamentación General (Res. Gral. Nº 277), se dispondrá únicamente por el importe de los valores fiscales adheridos a la mercadería que reingrese a fábrica salvo que los fabricantes interesados justifiquen fehacientemente, por documentación comercial (facturas, notas de venta y de crédito, remitos, etc.) u otros medios de prueba, que su expendio se registró con posterioridad a la vigencia del Decreto número 22.274|54 y que fué satisfecha la diferencia de impuesto establecida por dicho decreto.

9º — **Productos importados:** Los importadores de tabacos elaborados deberán actualizar el registro de sus marquillas y anillos-vitolas, ajustándolos a las disposiciones del Decreto Nº 22.274|54, en las condiciones requeridas por el artículo 72 Tít. II de la Reglamentación General de Impuestos Internos (Resolución General Nº 277).

Los cigarros, cigarrillos, cigarritos y tabacos empaquetados, que se importen a partir de la cero hora del día 1º enero de 1955, serán estampillados con los valores fiscales correspondientes al régimen anterior, hasta tanto se hallen en uso los nuevos instrumentos de valor.

Las diferencias de impuestos que rsulten por el estampillado en las condiciones previstas, serán satisfechas en el momento de la introducción a plaza de la mercadería, en la forma establecida en el punto 2º, debiendo confeccionarse a ese efecto el formulario 6030|M.

B — LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR LAS EXISTENCIAS EN PODER DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y MAYORISTAS:

10 — Los fabricantes, importadores y mayoristas de cigarrillos, tabacos empaquetados y cigarros, procederán a liquidar por las existencias de esos productos a la cero hora del día 1º de enero de 1955, las diferencias de impuesto que surjan de la aplicación de las tasas del Decreto Nº 22.274|54, a cuyo fin se ajustarán a las siguientes normas:

a) Declararán las unidades estampilladas existentes en sus fábricas o depósitos y calcularán las diferencias de impuesto, conforme a las nuevas tasas fijadas, utilizando los siguientes formularios: el 6030 para cigarrillos, el 6030|A para tabacos empaquetados y el 6030|B para cigarros;
b) Los formularios respectivos deberán remitirse o entregarse antes del 12 de enero próximo en la División Nº 5 (Avda. de Mayo Nº 1317, Piso 3º) o en la Delegación, Agencia o Distrito en cuya jurisdicción se encuentre domiciliado el responsable;
c) El pago del gravamen se realizará mediante el ingreso de su importe en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Impuestos Internos Nacionales, a la o|de esta Dirección General (Boleta 94 M.), debiendo remitirse el comprobante de pago juntamente con el formulario St. 6030|E;
d) Para el pago de las diferencias de impuesto establecidas conforme a las precedentes normas, se fijan los siguientes vencimientos:
   1) Fabricantes, 28 de enero de 1955.
   2) Importadores y mayoristas, 31 de enero de 1955.

C — CREDITO ADICIONAL PARA EL RETIRO DE VALORES

11. — A los fabricantes de cigarrillos se les reconocerá por el término de treinta (30) días corridos, un crédito adicional superior hasta en un veinte por ciento (20 %) al que actualmente tienen acordado.

Alfonso U. Frangipani.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO *(Sintetizados)*

## DECRETOS

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**21.376—17|12|54.** — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 24.896 del 23|11|50, a la patente que acreditaba al doctor Hugo Mosca, Cónsul de Italia en Eva Perón, con jurisdicción sobre las provincias de Bs. As. y Eva Perón, los Territorios Nacionales de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz y Gob. Marítima de Tierra del Fuego.

**21.436—17|12|54.** — Apruébase la Lic. Pública efectuada el 22|9|54, por la Comisión de Adm. de la Ley 13.891, para la venta de las lanchas "Arlapia III", "Dekade" y "Huemul", adjudicando a las mismas en la suma de $ 90.000 a Celia P. Isar.

**21.977—24|12|54.** — Distribúyese el importe de las cuotas de contribución del Gobierno Argentino, por los años 1953 y 1954, Dólares 15.106, a la Organización Meteorológica Mundial. — Orden de Pago Especial Nº 74|54.

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

**22.210—28|12|54.** — Acéptase la invitación formulada por la Sociedad Internacional de Derecho Social de San Pablo (Brasil) y apruébase la comisión cumplida por el Dr. César Lafranchi, L. E. 2.791.205, quién asistió al Primer Congreso Internacional realizado entre el 8 y 15|8|54.

**22.183—28|12|54.** — Libérase en la suma de $ 150.000, la afectación de créditos que gravita sobre el presupuesto para 1954 del Anexo 2.

**20.922—13|12|54.** — Dase término a las funciones de Máximo Francisco Coureto (M. 637.858).

**Renuncias:**

**20.926—13|12|54.** — Con anterioridad al 1|6|54 del Auxiliar 2do., Enrique García, M. 2.593.018, Oficial 7, Camilo Honorio Fourouge Miranda, M. 1.085.734 y Auxiliar 5, Arnaldo Pedro Bozzo, M. 238.556, con anterioridad, al 24|8|54 inclusive.

**22.137—27|12|54.** — A partir del 12|11|54, por Ernesto Leyendecker, M 2.398.529, en el Arzobispado de Santa Fe.

**22.136—27|12|54.** — A partir del 1|4|54 del Pbro. Mario Martín Marnero, Matrícula 7.125.875, de los cargos de Profesor e Inspector en el Obispado de Santiago del Estero.

**22.135—27|12|54.** — A partir del 30|6|54, Monseñor Mariano Eduardo Núñez Mendoza, M. 574.804, de los cargos de Secretario Canciller y Canónigo Diácono, en el Arzobispado de Bs. As.

**22.182—28|12|54.** — A partir del 4|12|54, Pbro. Alberto Mario Ferrari, Matrícula 2.390.585 en el Obispado de Rosario.

**Cesantías:**

**21.375—17|12|54.** — A. José María Blandino, M. 4.015.150, Auxiliar 6º.

**20.919—13|12|54.** — A Roberto Seiler, M. 3.412.327, Auxiliar 2do.

**20.395—14|12|54.** — A Ernesto Policarpo Domínguez, M. 3.137.320, Oficial 9.

#### SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

**21.382—17|12|54.** — Adscríbese al Oficial 5, Sara Fraga Patrao de Dufrechou y destínase al Consulado General de la Rep. en Nueva York.

**21.434—17|12|54.** — Adscríbese al Oficial 2, Aldo Tufro y destínase al Consulado General de la Rep. en Londres.

**22.281—29|12|54.** — Promuévese al funcionario de la categoría "H", Secretario de Tercera Clase y Cónsul de 3ra. clase a Guillermo Sabino Rolon, M. 1.093.736.

**Renuncias:**

**21.973—24|12|54.** — A partir del 13|12|54, Guillermo Narciso Gregorio Gudolle, M. 203.101.

**21.975—24|12|54.** — Recházase con fecha 16|12|54 por Luis Gregorio Zervino (h.), M. 255.984, y declárase cesante.

**21.149—16|12|54.** — De Félix Francisco Aguilar, M. 126.581.

**20.928—13|12|54.** — A partir del 1|1|55, de Raúl Rodríguez Araya, M. 2.122.114.

**Traslados:**

**21.153—16|12|54.** — Al M., Abel José Manuel Rodríguez.

**21.151—16|12|54.** — Al M., a Ricardo María Fernández Mira.

**21.151—16|12|54.** — Al M., al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. Clase y Cónsul de 2da. Clase, Ricardo María Fernández Mira.

**21.152—16|12|54.** — Al M., al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. Clase y Cónsul de 2da. Clase, Juan María Roberto Campos Catelin, y de la Categoría "H", Secretarios de 3ra. Clase y Cónsules de 3ra. Clase, Julio César Antonio Abilio Carasales y Raúl Adolfo Laurel.

**21.422—17|12|54.** — Al Consulado General en Nueva York, de la categoría "I", Vicecónsul, José Vicente Ayestaran.

**21.421—17|12|54.** — Al Consulado General en Amberes, categoría "G", Cónsul de 2da. clase, Miguel Angel López Lecube.

**21.423—17|12|54.** — Al Consulado de la Rep. en Marsella, categoría "H" Cónsul de 3ra. Clase, José Alesina.

**21.424—17|12|54.** — Al Consulado General de la Rep. en Barcelona, categoría "H", Cónsul de 3ra. Clase, Leopoldo Eduardo Sosa Perón.

**21.427—17|12|54.** — A la Embajada de la Rep. en Paraguay, categoría "F", Secretario de 1ra. Clase, Luis Olmedo Zumaran.

**21.428—17|12|54.** — A la Embajada de la Rep. en Venezuela, categoría "F", Secretario de 1ra. Clase, Jorge Montes de Oca.

**21.429—17|12|54.** — A la Embajada de la Rep. en los Estados Unidos del Brasil, categoría "H", Secretario de 3ra. Clase, Alberto E. Villosio.

**21.431—17|12|54.** — Al Consulado General de la Rep. en Zurich, categoría "H", Cónsul de 3ra. Clase, Curt José Hurwitz.

**21.976—24|12|54.** — A la Embajada de la Rep. ante la Unión de la Rep. Soviética Socialista, Categoría "I", Agregado, Héctor Deodato Pietropaolo.

**22.132—27|12|54.** — Al Consulado en Cape Town, categoría "I", Vicecónsul José María Margueirat.

**22.130—27|12|54.** — Déjase sin efecto el traslado de Adolfo Ventura Pla Cárdenas, dispuesto por Dec. 20.294|54.

**20.921—13|12|54.** — Déjase sin efecto el nombramiento de Pablo Ernesto Canz, M. 4.055.018, hecho por Decreto 18.858|54.

**21.967—24|12|54.** — Déjase sin efecto el traslado a la Embajada de la Rep. de Nicaragua de Francisco Pombo de Erezcano.

**Término de Funciones:**

**21.974—24|12|54.** — De Enrique Jorge Varas, M. 3.153.940.

**21.970—24|12|54.** — Del Comodoro Federico Carlos Alsogara y desígnase Consejero técnico ante la Embajada de la Rep. Federal Alemana, al Brigadier Mayor, Eduardo Pacífico Correa.

**Reajuste y Situación de Revista:**

**20.918—13|12|54.** — Antonio Ricardo Alberto Tomassini, pasará a revistar en el M. como Oficial 7, quien continuará prestando servicios en la Legación en Hungría.

**20.923—13|12|54.** — Marcelo Antonio Roque Usandivaras, M. 4.228.644 pasará a revistar en el M. a partir del 1|11|54, como Oficial 6º con un sueldo básico de $ 1.300.

**20.924—13|12|54.** — Carlos Alfredo Sánchez Lloveras, M. 426.322, pasará a revistar en el M., a partir del 1|11|54, como Oficial 6º.

**20.925—13|12|54.** — Jaime Augusto Joy, M. 437.088, pasará a revistar en el M como Oficial 9º, quien continuará prestando servicio en la Legación en Rumania.

**21.030—15|12|54.** — Armando Di Tella, M. 243.524, pasará a revistar en el M. con el cargo de funcionario de la categoría "G", Agregado de Prensa de Segunda Clase y trasládaselo a la Embajada en Cuba.

### Ministerio de Educación

#### SECUNDARIOS

#### NOMBRAMIENTOS

**13.162—9|8|54.** — En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de siete horas (4-3) semanales de Dibujo Técnico en 3er. año, 1ª div. y 2º año, 3ª div., Mecánica, turno mañana y tarde respectivamente, vacantes por renuncia de Vicente Vento, a la Arquitecta María Alicia Anzorena de Aguirre (L. C. 0.495 507); en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Física en 2º año 1ª división —Eléctrica— y 2º año 1ª división —Mecánica—, ambas en el turno de la mañana, y en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Física en 2º año 1ª división —Mecánica—, turno tarde, a la Profesora Normal en Ciencias, Marta Ernestina Bontempi Saint Martín (L. C. 0.314.221); en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año 4ª div. y 4º año 3ª y 4ª divs., todas en el turno de la tarde, a la Médica Rosa Basilia Tomsich (L. C. 0.236.466); en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año 2ª división —Química—, turno tarde; en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año 1ª división —Construcciones— y 2º año 2ª división —Mecánica—, ambas en el turno mañana, y en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª división, turno mañana, a la Maestra Normal Nacional, Biotipóloga y Médica, Hebe Beatriz Aguilera (L. C. 1.077.381); en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de diez horas (5-5) semanales de Matemáticas en 1º año 6ª división —Mecánica— y 3º año 2ª división —Construcciones Civiles— ambas en el turno de la tarde, vacantes por renuncia del señor Donato Di Pietro, a la Profesora Normal en Ciencias y Arquitecta, María Beatriz Di Pietro (L. C. 2.237.274); en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Francés en 1º año 1ª división, turno mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Francés en 4º año 2ª división, turno mañana, a la Profesora Normal en Francés, Isabel Betbeder Cane (L. C. 3.410.975); y en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia del señor Pascual Greco, al Abogado, Jorge Guillermo Greco (M. 4.022.136). Acéptanse las renuncias de Rosa Raimondi de Tomsich (L. C. 0.236.465), al cargo de Maestra de que es titular en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17º; Galo Aguilera (M. 475.092), a los cargos de Vicedirector y Preceptor, de que es titular respectivamente, en la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 8º y en la Escuela para Adultos Nº 4, del mismo Distrito; Donato Di Pietro (M 456.826), como Profesor de veinticuatro horas semanales de cátedra (20 hs. de Matemáticas, 5 hs. en 1º año 6ª div. —Mecánica—, tarde; 5 hs. en 1º año 2ª div., —Eléctrica—, tarde; 5 hs. en 3º año 1ª div. —Eléctrica—; 5 hs. en 3º año 2ª div. —Construcciones Civiles— y 4 hs. de Análisis Matemático en 4º año 2ª div. —Construcciones Civiles—, tarde), de que es titular en la Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause", de la Capital Federal; y, Pascual Greco (M. 38.930), como Profesor de cuatro horas semanales de Historia, de que es titular en 3º año 1ª división, turno noche, en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal.

**13.173—9|8|54.** — En la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Latín en 3er. año 4ª división, turno mañana, y en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Latín en 2º año 4ª y 6ª divisiones, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, Lilián Raquel Romero (L. C. 0.368.809).

**13.270—10|8|54.** — En el Colegio Nacional de Mendoza, Profesora de tres horas semanales de Geografía en 1er. año 5ª división, turno vespertino, a la Profesora Normal en Letras, María Ester de Pascale de Stoppel (L. C. 8.319.649).

**13.272—10|8|54.** — En la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), Maestra de Grado, vacante por renuncia de A. A. R. de Cerisola, a la Maestra Normal Nacional, Edith Martha Rufino (L. C. 1.145.708).

**13.313—11|8|54.** — En la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, Maestra de Grado, vacante por renuncia de María E. Casenave, a la Maestra Normal Nacional, Esther Haydée Díaz (L. C. 3.164.520).

**13.353—11|8|54.** — En la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Maestra de Jardín de Infantes, a la Maestra Normal Nacional, María Luisa de Loredo de Luque (L. C. 7.350.290).

**13.354—11|8|54.** — En la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), Maestra Especial (Dibujo), vacante por renuncia de Concepción Burgos Peralta de Navarro, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Dibujo Artístico, Martha Graciela Navarro Burgos (L. C. 1.168.757). Acéptase la renuncia presentada por la titular de un cargo de Maestra Especial (Dibujo), en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), Concepción Burgos Peralta de Navarro (Lib. Cívica 2.091.361).

**13.416—12|8|54.** — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Matemáticas Financiera en 5º año 3ª división, mañana, vacantes por renuncia de Adolfo Strasbeg y Profesora de tres horas semanales de Organización del Comercio y la Empresa en 5º año 1ª división, turno mañana, a la Contadora Pública Nacional, Ada Lilia Edén Kupsch de Dávila (L. C. 0.292.386); en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Religión en 4º año 1ª división, mañana, Brian Farrelly (Mat. 1.802.419), quien posee autorización especial.

**13.422—12|8|54.** — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, **Auxiliar 7º** (Secretaría), con asignación mensual de ($ 550.— m|n.), a Leonor Argüello de Lavezzari (L. C. 4.360.918).

#### REAJUSTE SITUACION DE REVISTA

**12.035—3|8|54.** — Que Irma Esther Giordano (L. C. 117,302), pase a desempeñar un cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 19º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de **Auxiliar 3º** (Secretaría) en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital.

**13.033—5|8|54.** — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto número 10.838 de fecha 29 de mayo de 1952, en favor de Salvador Alejandro Quaglia (M. 1.999.634), para desempeñar un cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires).

**13.111—6|8|54.** — Déjase sin efecto la designación de Elsa Montiel (M. 9.287.525), como maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 607 de la Provincia de Santiago del Estero, dispuesta por Decreto Nº 8.928 de fecha 31 de mayo de 1954.

**13.169—9|8|54.** — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 11.856 de fecha 30 de junio de 1953, por el que se acordaba —entre otras— la permuta de tareas de María Concepción Boero (L. C. 116.309) y, de Julia Pilar Gullart de Cocito (Lib. Cív. 021.490) que en realidad deben pasar a desempeñar, respectivamente, cinco horas de Castellano en 2º año 5ª división —mañana— y, cuatro horas de igual asignatura en 1º año 4ª división —tarde— ambas en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal; y, no como en aquél se especificara.

#### UNIVERSITARIO

**13.351—11|8|54.** — Nómbrase en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor Titular de la cátedra de "Ensayo y Valorización de Medicamentos" al Bioquímico y Farmacéutico Sergio Amado Gómez (M. 3.797.086).

#### LICENCIAS

**12.939—3|8|54.** — Con goce de haberes, a partir del día de la fecha hasta el 30 de junio de 1955, al Ayudante de Trabajos Prácticos de "Silvicultura" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Beunos Aires, Ingeniero Agrónomo Nicolás Costábile (Mat. 4.140.970).

**13.170—9|8|54.** — Sin goce de sueldo, por el término de 14 días a contar desde la fecha, al Profesor Adjunto a cargo de la Cátedra de "Medicina Infantil" en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Angel Segundo Segura (Matrícula 2.737.482).

**13.171—9|8|54.** — Sin goce de sueldo, desde el día de la fecha hasta el 31 del corriente mes, al Profesor Titular de la Cátedra de "Derecho Social" y Jefe de Investigaciones del Instituto del Trabajo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor José Isidro Pablo Somare (M. 2.960.153).

**13.274—10|8|54.** — Sin goce de sueldo, desde el 12 de agosto hasta el 10 de septiembre del corriente año, al Profesor Titular de la cátedra "Antropología y Etnografía General" en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor José Imbelloni (M. 2.036.668) y al Ayudante de la misma cátedra, Doctor Marcelo Bormida (M. 4.138.828).

**13.275—10|8|54.** — Sin goce de sueldo, desde el 5 de agosto hasta el 13 de octubre del corriente año, al Profesor Titular de la cátedra de "Traumatología y Ortopedia" en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Guillermo Allende (M. 2.729.301).

**13.423—12|8|54.** — Sin goce de sueldo, por el término de (12) días a partir de la fecha, al Vicedecano y Profesor Titular de la Cátedra "Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea" de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Miguel Angel Casildo Virasoro (M. 195.899).

### Ministerio de Agricultura y Ganadería

**22.333—20|12|54.** — Déjase sin efecto el último párrafo del art. 1º del Decreto 14.989 del 13|8|53, por el cual se autorizaba la entrega sin cargo de especies forestales a la Direc. Gral. de Infraestructura de Aeronáutica Argentina.

**22.335—29|12|54.** — Apruébase el temperamento adoptado, al entregar sin cargo las especies forestales a diversos organismos.

**21.794—22|12|54.** — Apruébase el gasto de la suma de $ 29.998.56 m|n. con motivo de la adquisición, en forma directa de diversos materiales. Expedientes 2.540 y 2.626|54.

**21.797—22|12|54.** — Apruébase el gasto de de la suma de $ 119.933.80 m|n. con motivo de la compra de 86.010 lts. de nafta.

**22.334—29|12|54.** — Apruébase la venta de lana y cueros lanares, por la suma de $ 101.509.27 m|n. Expte. 116.149|54.

**Iníciase acción judicial.**

**22.330—20|12|54.** — C|Jacinto Gómez: pesos 100 m|n.; Mario Fernández Pico: $ 200 m|n.; Juan Sarsosa Orellana: $ 119.30 y Juan F. Sarsosa: $ 45 m|n. por cobro de pesos.

**Movimiento de personal**

**22.315—29|12|54.** — Prorrógase a contar del 27|4|54, la adscripción al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, del Auxiliar 4º, Jorge Pedro de Andrés.

**22.170—28|12|54.** — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal de dicha repartición. Oficial Principal Antonio Ricci (M. 608.714) Prov. de Buenos Aires, Direcc. Gral. de Administración Amelia María Maso (L. C. 1.324.760) a contar del 23|10|54. Dirección Gral. de Tierras, Alberto Octavio Ciganda (M. 2.584.358) del 12|8|54, Direc. de Defensa Nac. Iridio Rodolfo Vicente Bragaden (M. 799.015), del 9|11|54. Dirección Gral. de Investigaciones Agrícolas, Ingeniero Agrónomo Benno Julio Christiam Schnack (M. 2.165.264), del 7|10|54. Direc. Gral. de Sanidad Animal, Raúl Alberto Rosas (M. 536.263), del 12|10|54. Direc. Gral. de Sanidad Vegetal, Ingeniero Agrónomo Alberto Pérez Lamelas (M. 413.900), del 16|11|54. Direc. Gral. de Sanidad Animal, Eduardo Roberto Cerino (M. 221.460), del 1|11|54. De la Adm. Gral. de Parques Nac., Luis Augusto Romain (M. 3.923.382), del 1|11|54. Dirección Gral. del Servicio Meteorológico Nac., Beatriz S. Cordero de Acevedo (L. C. 622), del 11|11|54. Déjase sin efecto la designación de Oficial 7º de la Direc. Gral. de Enseñanza Agrícola del Ingeniero Agrónomo Luis Obdulio Lugones M. 1.744.574), del 21|3|52, y confírmasele en la Direc. Gral. de Sanidad Vegetal.

**Multas**

**22.326—29|12|54.** — A Carlos Alberto Calvo y Eduardo Fernández $ 200 m|n. por infracción al decreto reglamentario de la ley de lucha obligatoria contra la garrapata. Declákanse exentas de responsabilidad a las siguientes firmas: Natalio Pérez, Cusi Parta, S. R. L., Edgardo Garat Aranguren, Felizia Hermanos, Evaristo Ittig, Augusto Bautista Ittig y Francisco Santos Fuentes, Sociedad Agrícola Ganadera Yatay. Sobreséese definitivamente a Rosa Zenobia Cluselias y Francisco Joaquín Cluselias, Carlos Giorgio y Hermanos y Carmelo Eustaquio Méndez.

**22.327—29|12|54.** — A Estela A. Saubidet $ 500 m|n., Miguel Aira Rebola y Cía. $ 500 m|n.; Ernesto Pascual Camilo Scilia y Micaela Ana Mottura de Scilia, pesos 500 m|n. a cada uno. María Ignacia Moreno Hueyo de Bullrich, Julio Moreno Hueyo, Belisario Moreno Hueyo, María Angélica Moreno Hueyo de Zuberbuhler, Susana Moreno de Sobanski, María Luisa Funck de Aberastury, María Josefina Funck de Ortiz y Carlos Alejandro Enrique Funck Moreno $ 200 m|n. a cada uno. Declárase exentas de responsabilidad a las siguientes firmas: Miguel Francisco Caffaratti, Oscar E. Faini y Oscar Elpidio Faini. Sobreséese definitivamente a Alberto Ravagnan.

**22.328—29|12|54.** — A María Celina Ramona Ferreyra de Cullen Funes y Alberto Cullen Funes $ 500 m|n. a cada uno. Juan Lazza y Carlos E. Baraldo Moreno, pesos 300 m|n. Sobreséese definitivamente a las siguientes firmas: Juan Eduardo Lazza y Carlos E. Baraldo Moreno; Mauricia Pascuala Benítez; Roque Bartolomé Manfredi; Belisario Ramón Mendoza; Guadalupe Franco; María Amalia Henny viuda de Blanche y Roque Romano.

**22.329—29|12|54.** — A Severo Joaquín Gómez, $ 300 m|n.; Angel Gorla, $ 400 m|n.; Vicente Robledo, José Manuel Robledo y Benceslao Robledo, $ 200 m|n., a cada uno de ellos; Orlando E. Viollet y Justo José Viollet, $ 300 m|n. a cada uno de elos.

**Adquisiciones directas.**

**21.790—22|12|54.** — Amplíase hasta la suma de $ 885.500 m|n. por Decreto 16.290 del 27|9|54, para la adquisición de 11 camiones Rastrojero a Aeronáutica Argentina (I.A.M.E.) Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado, y entrégase la suma de $ 110.000 a favor de Aeronáutica Argentina (I.A.M.E.) para complotar el pago de la adquisición.

**22.320—29|12|54.** — Adquirir directamente 1 camioncito modelo Justicialista y 10 motocicletas "Puma" a Aeronáutica Argentina (I.A.M.E.) Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado por la suma total de $ 112.245 m|n.

**22.173—28|12|54.** — Adquirir directamente a la Administración Gral. de Y.P.F., 65.000 lts. de garrapaticida Y.P.F., por la suma total de $ 180.050 m|n.

**21.866—23|12.54.** — Adquirir directamente 5 camiones modelo "Rastrojero" a Aeronáutica Argentina (I.A.M.E.) Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado, por la suma total de $ 406.250 m|n.

**22.172—28|12|54.** — Adquirir directamente 8 camiones modelo "Rastrojero" a Aeronáutica Argentina (I.A.M.E.) Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado. por la suma total de $ 650.000 m|n.

**22.171—28|12|54.** — Adquirir directamente al Ministerio de Comercio (Instituto Argentino de Promoción del Intercambio), tres tractores marca Zetor-25, por la suma total de $ 96.300.

**20.620—6|12|54.** — Déjase sin efecto para contratar la locación de la finca de la calle Mendoza 1081, propiedad de la señora Julia Almirón de Escalante (Córdoba). Expte. 142.399|54.

**Licitaciones**

**21.798—22|12|54.** — Apruébase la Nº 223|54, para la reparación general de un camión Ford modelo 1935, y adjudícase la misma a la firma Ricardo A. Poletti y Cía., por la suma total de $ 31.500 m|n.

**21.867—23|12|54.** — Apruébase la Nº 225|54, para la adquisición de 300.000 sobres oficio, y adjudícase su provisión a la firma Acacia S. A. Comercial e Industrial, por la suma total de $ 24.900 m|n.

**22.332—29|12|54.** — Rescíndese con pérdida de la garantía la operación convenida con la firma José R. Gyssels y aplícase a la misma una multa de $ 18.326 m|n., por incumplimiento del contrato. Intímase a la citada firma para que deposite la suma de $ 5.390 m|n. en concepto de pérdida de garantía.

**Ordenes de Pago.**

**21.706—22|12|54.** — Orden General de Pago número 270,, por la suma de pesos 6.223.698 m|nacional, destinada a atender la erogación que demande el cumplimiento del Decreto 9.010 del 31|5|54.

**21.795—22|12|54.** — Orden Gral. de Pago Nº 269, por la suma de $ 8.265.360 m|n., destinada a atender la erogación que demande el cumplimiento del decreto 9.010 del 31|5|54.

**22.174—28|12|54.** — Orden General de Provisión Nº 276, a favor de la Administración General de Y.P.F., hasta la suma de $ 745.368 m|n.

**Tierras Fiscales.**

**22.316—29|12|54.** — Déjase sin efecto la concesión otorgada por Decreto 5.759 del 5|3|49, a la Cía. Industrias Forestales S. A. en el lote Nº 8, Sección C, Zona Andina (Neuquén).

**22.325—29|12|54.** — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto 27.310 del 29|10|49, que destina para cementerio la fracción I, del pueblo Paso de Indios (Chubut).

**21.233—16|12|54.** — Cadúcase la concesión forestal, adjudicada a la firma Erausquin y Verón, S. R. L., en la Prov. de Misiones. Expte. 74.474|47.

**22.318—29|12|54.** — Autorízase a celebrar contrato con el señor Emilio Pitteri, para la adjudicación de una superficie de 998 há, dentro de los lotes 3 y 7 de la Sección V, Colonia Coronel Brandsen de la Prov. Presidente Perón.

**22.319—29|12|54.** — Autorízase a celebrar contrato con el señor Santiago Carrara, para la adjudicación de un superficie de 1.000 há. que comprende el tramo 1 de la Unidad económica Cuartel Lote 4 (Provincia Presidente Perón). Expediente 142.345|51.

**Reservas Fiscales**

**22.324—29|12|54.** — Con destino a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, para las instalaciones de la Radio Postal. Expte. 5.259|53.

**22.323—29|12|54.** — Con destino a la Comisión de Fomento de Cerro Azul (Misiones). Expte. 3.993|52.

**22.322—29|12|54.** — Con destino a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la escuela Nº 316 (Misiones). Expediente 5.909|51.

**22.321—29|12|54.** — Con destino a la Comisión de Fomento de Cholila para cementerio, la superficie de una hectárea, 92 áreas (Chubut). Expte. 64.124|49.

## Ministerio de Ejército

**RETIROS**

**21.620—21|12|54.** — Con fecha 21|12|54, al Sargento 1º, Músico, Héctor Alfredo Plunkett (M. 1.482.926).

**21.880—23|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento Ayudante, Sastre, Serfilio José Ramón Bonazzola (M. 1.949.678).

**21.890—23|12|54.** — Con fecha 21|12|54, al Sargento 1º, Corneta o Tambor, Carlos Raúl Quiroga (M. 2.954.245).

**21.891—23|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento 1º, Corneta o Tambor, Isaac Aguirre (M. 2.948.650).

**21.895—23|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Suboficial Mayor, Oficinista, Armando Alberto Faccendini (M. 0.556.030).

**21.898—23|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Suboficial Principal, Herrador, Cayetano Pedrozo (M. 0.796.710).

**21.901—23|12|54.** — Con fecha 31|12,54, al Sargento, Ayudante Músico, Manuel Transito Butti (M. 2.364.641).

**31.902—23|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento, Ayudante Enfermero, Emilio Honorio Luaiza (M. 1.068.770).

**21.903—23|12|54.** — Auméntase con anterioridad al 15|10|54, el haber de retiro acordado por Dec. Nº 31.983|49, al Cabo 1º de R., Miguel Humberto Mazzitelli (M. 1.916.956).

**21.912—23|12|54.** — Con anterioridad al 15|3|52, al ex Soldado Conscripto, Doroteo Desiderio Inzúa (M. 4.941.777) y hasta el 8|4|55.

**21.913—23|12|54.** — Con anterioridad al 19|11|46, al ex Soldado Conscripto, Juan Manuel Abal (M. 5.106.995).

**21.982—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento Ayudante Oficinista, Juan Jorge Cassarino (M. 0.863.973).

**21.983—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento, Ayudante Talabartero, Cipriano Olmos (M. 3.208.734).

**21.984—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento, Ayudante Músico, Carlos Alberto Vallaro (M. 1.969.919).

**21.985—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento, Ayudante Carpintero, Manuel José Maldonado (M. 1.031.239).

**21.986—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento 1º, Músico, Adolfo Daniel Clergue (M. 0.584.998).

**21.987—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento 1º, Talabartero, Benito Antonio Sánchez (M. 0.822.562).

**21.988—24|12|54.** — Con fecha 31|12|54, al Sargento, Músico, Santos Juárez (Mat. 2.014.755).

**21.994—24|12|54.** — Suboficial Principal en R. A., Juan Zenón Balverdi (Matr. 3.403.995).

**21.995—24|12|54.** — Sargento, Mecánico Motorista, Ricardo Levistein (Matr. 4.343.349).

**22.006—24|12|54.** — Con anterioridad al 28|2 54, al ex Soldado Conscripto, Luis Ramón Compodónico (M. 5.996.221) y hasta el 30|9|56.

**22.007—24|12|54.** — Con anterioridad al 1|4|53, al ex Aspirante a Oficial de Reserva, Saturnino Taborda (M. 5.788.492).

**22.008—24|12|54.** — Con anterioridad al al 22|3|52, al ex Soldado Conscripto, Norberto Esteban Camia (M. 6.162.141) y hasta el 6|10 55.

**22.009—24|12|54.** — Con fecha 31|3|54, al ex Cadete de II año, Carlos Raúl Malre (M. 4.491.614) y se declara terminado el mismo derecho con anterioridad al 17|7|54.

**22.010—24|12|54.** — Con anterioridad al 22|3|53, al ex Soldado Conscripto, Aníbal Pedro Jesús Ojeda (M. 6.214.066).

**22.011—24|12|54.** — Déjase sin efecto, con anterioridad al 29|9|54, el acordado por Dec. Nº 2.674|54, al ex Soldado Conscripto, Alberto Gatti (M. 3.866.234).

**22.100—27|12|54.** — Confírmase el acordado por Dec. Nº 20.331|53, al ex Soldado Conscripto, Francisco Mario Preconovo (M. 4.802.163), con anterioridad al 14|9,54.

**22.102—27|12|54.** — Sustitúyese el tercer considerando del Dec. Nº 13.185|54, por el cual el Suboficial Principal de Veterinaria, Ramón Clemente Espeche (Mat. 3.410.910), fué declarado en situación de retiro efectivo, por el siguiente: Que el causante se halla comprendido en lo determinado por los arts. 87, 95, 96, inciso 2º, 103, 124 y 125, inciso 1º, Ley 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 28, 30, inciso 1º, apartado b) y 34 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros".

**22.108—27|12|54.** — Con anterioridad al 26|9|53, al ex Soldado Conscripto, Francisco Trevisson (M. 6.674.982) y hasta el 26|9|55.

**22.110—27|12|54.** — Con anterioridad al 15|2|54, al ex Soldado Conscripto, Carlos More (M. 5.446.758) y hasta el 16|2|56.

**22.111—27|12 54.** — Con anterioridad al 12|2|54, al ex Soldado Conscripto, Ignacio Díaz Gómez (M. 7.387.708) y hasta el 12|2|56.

**22.116—27|12|54.** — Prorrógase el acordado por Dec. Nº 6.212|54, al ex Soldado Conscripto, Rodolfo Angel Petti (Matr. 5.030.393), debiéndosele liquidar con anterioridad al 1|9|54 y hasta el 31|8|56.

**PENSIONES**

**21.266—16|12|54.** — Declárase terminado con anterioridad al 10|12|53, el derecho de Myrian Silvia Ramos y se acumula a favor de Juan Wáshington, Praxcides Antonio, Lourdes Jane Kay y María del Socorro Ramos.

**21.332—17|12|54.** — A favor de Nélida Angela Salguero de Padro y Oscar Sebastián, Dora María, Sebastián Juan, Ricardo Néstor, Nélida Aída y Susana Haydée Padro, en su carácter de viuda e hijos del ex Sargento Ayudante, Sebastián Juan Padro, con anterioridad al 1|11|53.

**21.333—17|12|54.** — Restitúyese en el beneficio de la Ley 11.412, a María Carolina Rodríguez, en su carácter de nieta soltera del Coronel Mayor, "Guerrero de la Independencia", Casimiro Rodríguez.

**21.482—20|12|54.** — No ha lugar a los pedidos formulados por Dominga Catalina Albertelli de Ponce Coronel y Andrea Peralta de Ponce Coronel y señoritas Elsa Beatriz, Olga Gloria y Gloria Mabel Ponce Coronel, en su carácter de viudas, las dos primeras e hijas solteras, las restantes del Sargento 1º (R. E.), Vitalino Ponce Coronel.

**21.508—20|12|54.** — A favor de Ana María Josefa Pinedo de Guzmán y Haydée Ana Guzmán, en su carácter de viuda e hija del Mayor de Intendencia, Norberto Guzmán, con anterioridad al 7|6|54.

**21.509—20|12|54.** — A favor de Antonia Coviello de Ponce y Argentina Ponce, en su carácter de viuda e hija del Mayor Francisco Ponce, con anterioridad al 31|3|54.

**21.609—21|12|54.** — Declárase terminado con anterioridad al 4|7|53, el derecho de Cataldo Inverga, y se acumula a favor de Dominga Gloria de Inverga, en su carácter de madre viuda del Cabo 1º, Angel Inverga, con anterioridad a la fecha mencionada en primer término.

**21.732—22|12|54.** — A los efectos de la pensión que disfruta su deudo, auméntase el haber de retiro acordado por Dec. Nº 35.458|34, al extinto Sargento 1º, R. Vicente Coronel (M. 0.838.212), sin que dicho aumento permita acrecentar el monto básico del acordado a los deudos por Dec. Nº 15.303|46, pero no obstante hará variar los aumentos emergentes del art. 141 de la Ley Nº 13.996.

**22.004—24|12|54.** — A favor de Aurora Lila Peral de Cueto, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel, Enrique Marcelo Cueto, con anterioridad al 5|10|53.

**22.005—24|12|54.** — A favor de Angela Felipa Burgos de Bermejo, Laura Bermejo y Darío, Eva y Rodolfo Bermejo, en su carácter de viuda e hijos del Sargento, Domingo de Guzmán Bermejo, con anterioridad al 18|11|53.

**22.107—27|12|54.** — A favor de María Elena Wooduvard de Ghigliotti y Elvira Honoria Ghigliotti, en su carácter de viuda e hija del Sargento 1º, Mecánico Armero, Luis Santiago Américo Ghigliotti (M. 0.605.243).

# Resoluciones de Repartición

## Ministerio de Finanzas

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Gobierno Nacional**

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de enero de 1955, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55: v$n. 14.146.600.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954.

e.29|12|54-Nº 8.504-v.13|1|54

*NUEVAS*

# *LICITACIONES*

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**SECRETARIA GENERAL**
**Expediente Nº 64.026|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 133|55, para el día 20 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros (Fábrica de Medicamentos Tipificados), y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: casilleros de cartón, para envases de ampollas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L.47 - v.14|1|55

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE**
**Expediente Nº 105.091|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 129|55, para el día 20 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Sanitario en Posadas, Misiones; y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal en San Martín 118, Posadas, Misiones. — Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería, de electricidad, de limpieza, lavado y planchado de ropas, azúcar, alimentos p|bebés, reparación de ventiladores, de heladeras, máquinas de escribir, repuestos para automotores, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L.48 - v.14|1|55

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública Nº 2.859 para la adquisición de block semi-armado, diámetro cilíndrico 3" 3|16 para camión Ford mod: 47, $ 30.000.— Presentación propuestas: 14 de enero, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|1-Nº L.89 - v.14|1|55

**DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS**

Llámase Licitación Pública Nº 2.621 hasta 27 de enero 1955, 11 horas, provisión: Repuestos p|motores marcas "Man", "Hércules", "Perkins" y "Atlas Imperial".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego y Planos: $ 9.— m|n.

e.10|1-Nº L.50 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.623, hasta 3 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Electrodos metálicos y equipos p/ soldadura eléctrica por arco voltáico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.51 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.624, 7 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Pinceles diversos tipos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.52 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.625, hasta 10 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Bulones, tuercas, roblones, alambre y herramientas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.53 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.626, hasta 15 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Cepillos, escurridores, moletón, papel higiénico y plumeros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.54 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.628, hasta 17 de febrero 1955, 11 horas provisión: Caño hierro fundido ventilación, curvas, mingitorios, lavatorios, inodoros, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.55 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.629, hasta 23 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Tierra super-refractaria, brea vegetal, bleck de hulla y yeso blanco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.56 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.630, hasta 25 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Lámparas y motor eléctrico, interuptor automático, conmutador, transformador, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|1-Nº L.57 - v.14|1|55

## Ministerio de Transportes

**FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO**
E. N. T.
**Expediente M.54|248**

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Cartones para boletos". Vence el día 21-1-55, a las 8 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.10|1-Nº L-46-v.14|1|55

**ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 17.124|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55, para la provisión de azúcar, yerba, leche, panecitos felipes y factura, hasta el 18 del cte., a las 10 hs. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avdas. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.10|1-Nº L-88-v.14|1|55

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expediente Nº 6.510-54**

Llámase a licitación pública para la recuperación de tricloroetileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1955, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-90-v.12|1|55

**Expediente Nº 7.784-54**

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-91-v.12|1|55

## Ministerio de Industria

**COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES**
(E.N.D.E.)

Portérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 125: Transportadora de doble cadena, para el día 2 de febrero de 1955, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190 de 9 a 11 horas.

e.10|1-Nº L-70-v.14|1|55

**YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES**
E.N.D.E.

14|1|55: Hierro perfil (292), a las 9.30 horas.

17|1|55: Adquisición y montaje de acondicionadores de aire en Policlínico Eva Perón - Yac. Plaza Huincul (257), a las 9.30 horas.

División Licitaciones, diciembre 29 de 1954. — Jefe División Licitaciones.

e.10|1-Nº L-49-v.14|1|55

## Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERO
**FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"**

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de enero de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: "Forrajes y Cereales", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 12.038|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodo, los días hábiles de 7 a 12 horas. Déjase constancia que la adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1955, con inclusión de la partida respectiva. — Buenos Aires, enero de 1955.

e.10|1-Nº L-92-v.14|1|55

## Ministerio de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos para el nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 25 del corriente, a las 15, en la División Compras y Suministros, Local 714, 2º piso, subsuelo. Documentación en la misma (pliegos $ 50 el juego). — Consultas técnicas en la Inspeccion General de la Obra, entrepiso, local 17 E., Rivadavia 371. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. (BN. 2).

e.10|1-Nº L-87-v.21|1|55

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de acacia blanca con una superficie de 8 hectáreas, en la colonia "El Carmen", Rojas, Pcia. de Buenos Aires. Pliegos de condiciones en Sucursal Rojas y en la Gerencia de Colonización, Avenida Santa Fe 4156, 1er. piso, Capital Federal. Apertura 25 del corriente, a las 16 horas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. (BN 3).

e.10|1-Nº L-86-v.14|1|55

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**

Remate a realizarse en el Polvorín "Sargento Cabral", Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.B., el día 20 de enero de 1955, a las 9 horas (y días subsiguientes).

Venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes materiales radiados del servicio:

19 (diez y nueve) carros de diversas características de dos y cuatro ruedas.

1 (uno) horno de panadería de hierro U, de 1500 x 1500 x 1200 mm.

162 (ciento sesenta y dos) cureñas con dos ruedas de 1420 mm., bastidor de hierro roblonado de 2000 mm. de largo, eje cilíndrico de 1800 mm., con volantes y tren de engranaje de bronce.

Seña 15 %, comisión 10 %. Se aceptan ofertas bajo sobre.

Para mayores datos e informes, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General del Material del Ejército (Departamento Material y Munición, Pozos 1807, Capital Federal y|o recurrir al Polvorín "Sargento Cabral", donde el material se encontrará en exhibición a partir del día 10 de enero de 1955, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|1-Nº L-62-v.14|1|55

## Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55, para el día 31 de enero de 1955, a las 9 horas, para la venta de quince (15) automotores (camiones y tractores), marcas Chevrolet, GMC, Ford, Fordson y Autocar.

La lista de efectos, pliego general de condiciones y cláusulas particulares, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.10|1-Nº L-93-v.21|1|55

# ANTERIORES

**PROVINCIA PRESIDENTE PERON**

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
**DIRECCION DE SALUD PUBLICA**
**Expediente N 1.836-L|54**

Llámase a licitación pública Nº 3|54, para el día 10 de febrero de 1955 a las 10 horas para contratar la adquisición de un lavadero mecánico de ropas, destinado al Policlínico Central de Resistencia, Provincia Presidente Perón. La apertura de las ofertas tendrá lugar en esta Dirección de Administración, sita en Ameghino 674, División Compras y Suministros. Resistencia (Presidente Perón). Pliegos e informes se suministrarán en la misma.

e.3|1-Nº L-29-v.17|1|55

## Ministerio de Interior y Justicia

**POLICIA FEDERAL**
**Venta de Automotores**
**(Decreto Nº 10.890|53)**
**Aviso de Licitación Pública Nº 13**

Fíjase el día 18 de enero del año 1955, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 13 (venta de automotores), de esta Policía Federal, lotes número 49, 50 y 51, comprendiendo los renglones 511 al 540 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito, sito en la calle Corrientes 5340, donde se podrán examinar, los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1954.

e.27|12|54-Nº L-8.471-v.10|1|55

**GENDARMERIA NACIONAL**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Número 2|55, para el día 27 de enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.

Los pliegos correspondientes, podrán ser retirados por os interesados, todos los días, hábiles de 6,45 a 13,30 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración, Lavalle 945, Buenos Aires. — Escd. Alto Uruguay - Concepción de la Sierra (Misiones). Escd. Oberá (Misiones) Escd. San Ignacio (Misiones). Escd. Eldorado - Eldorado (Misiones). Escd. Lomitas - Las Lomitas (Formosa). Escd. Cmt. Fontana - Cmt. Fontana (Formosa). Escd. Clorinda - Clorinda (Formosa). Escd. Bajo Paraguay - Av. 25 de Mayo y Fortín Yunca (Formosa). Escd. Orán - Orán (Salta). Escd. San A. de los Cobres - San A. de los Cobres (Salta). Escd. San Martín de los Andes - San Martín de los Andes (Neuquén). Escd. Aluminé - Aluminé (Neuquén). Escd. Bariloche - San Carlos de Bariloche - (Río Negro). Escd. El Bolsón - El Bolsón (Río Negro). Escd. Esquel - Esquel (Chubut). Escd. José de San Martín - José de San Martín (Chubut). Escd. Río Mayo - Río Mayo (Gob. Militar Comodoro Rivadavia) Escd. Lago Buenos Aires - Perito Moreno (Gob. Mil. C. Rivadavia). Escd. El Turbio - Yacimiento Pte. Perón (Santa Cruz).

El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-21-v.18|1|55

**CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**Licitación Pública Nº 6|54**
**(Expediente Nº 5.856|54)**

Llámase a licitación pública, para el día diecinueve (19) del mes de enero del año 1955, a las 11 horas para contratar la provisión de formularios, útiles, artículos de bazar y alimentación, con destino a esta Entidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, calle Entre Ríos 753, San Juan.

Para retiro de pliegos y mayores informes dirigirse a la Oficina antes mencionada. — San Juan, 22 de diciembre de 1954.

e.3|1-Nº L.3-v.10|1|55

## Ministerio de Educación

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**
**Expediente H-11.577|954**

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de enero de 1955, a las 15 horas, para el aprovisionamiento del Hospital de Clínicas durante el próximo año, de los rubros: Productos químicos y farmacéuticos; ropas, uniformes y equipos, útiles y libros de oficina; conservación de instalaciones, conservación moblaje, artefactos y tapicería; racionamiento y alimentos; instrumental científico, menaje, moblaje, artefactos y tapicería; máquinas, motores y herramientas; máquinas de oficina, materias primas y materiales; inversiones patrimoniales varias. Limpieza y desinfección, conservación de inmuebles y obras; conservación de máquinas, motores y herramientas; conservaciones varias, fletes y acarreos.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.24|12|54-Nº L-8.450-v.17|1|55

**DIVISION COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de enero de 1955, a las 11 horas, para resolver, con destino a diversos establecimientos educacionales, la adquisición de: Bancos escolares. — (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes s|vagón, Capital Federal y en establecimientos educacionales de la Cap. Federal). — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-36-v.12|1|55

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**
**Expediente Nº 106.148|54**

Llámase a Licitación Pública Número 131|55, para el día 17 del mes de enero de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a 1 servicio de Radiología del Hospital Rivadavia; y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: un dosímetro para medición de Roentgen.

Buenos Aires, 4 de enero de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-20-v.11|1|55

**Expediente Nº 109.196|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 132|55, para el da 19 del mes de enero de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto J. M. Pizarro y Monje; y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: hilado de algodón y de lana. — Buenos Aires, 7 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L.67 - v.13|1|55

**Expediente Nº 106.121|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 130|55, para el día 14 del mes de enero de 1955, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa Cuna "Eva Perón", y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: maderas para la confección de ataúdes. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L.19-v.10|1|55

**CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS**
**Expediente Nº 88.294|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 127|55, para el día 14 de enero de 1955, a las 10,30 horas, para contratar la enajenación de residuos de comida del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, enero 3 de 1955. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L 17-v.10|1|55

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL**
**Expediente Nº 75.788|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 126|55, para el día 14 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Jaime Ferré" en Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, 1º de Mayo 2160, Pcia. de Santa Fe, FCNGBM. — Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, azulejos, vidrios, arts. de electricidad, de limpieza, de almacén, frutas, verduras, carne, pescado, aves, pan, leche, guardapolvos útiles de oficina, repuestos para cocinas y para calentadores, forrajes, etc. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L 18-v.10|1|55

**Expediente Nº 80.793|54**

Llámase a Licitación Pública Número 125|55, para el día 18 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Eva Perón" en Esperanza (Santa Fe), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración zonal en Santa Fe, Moreno 2751, Santa Fe.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, azulejos, canillas, ladrillos, portland, artículos de ferretería, para electricidad, limpieza, alimentación de animales, maderas, alimentos en general delantales, mamelucos, etc.

Buenos Aires, enero 5 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-37-v.12|1|55

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE**
**Expediente Nº 105.090|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 128|55, para el día 19 del mes de enero de 1955, a las 9:30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Puerto Eva Perón, Pcia. de Misiones; y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal en Misiones, San Martín 118, Posadas, Misiones. — Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, artículos de ferretería, de electricidad, de limpieza, de almacén, carne, leche, verdura, fruta, repuestos para calentadores, faroles y para automotores, etc. — Buenos Aires, 7 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L.68 - v.13|1|55

## Ministerio de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 1|955**

Llámase a licitación pública, por el término de ocho (8) días, para adquirir "Artefactos Eléctricos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 18 de enero de 1955, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de enero de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|1-Nº L-34-v.12|1|55

**Licitación Pública Nº 2|955**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general" (útiles de escritorio, papeles carbónicos, embalar, etc. (Año 1955).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de enero de 1955, a las 10,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|54-Nº L-8.467v.10|1|55

**Licitación Pública Nº 4|955**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Libros de Fabricación Especial, Formularios e Impresos Varios (Año 1955). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1955, a las 10,30 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|1 Nº L.4-v.17|1|55

**Licitación Pública N 3|955**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1955, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-5-v.17|1|55

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**

Rectificadoras de cilindros y de válvulas. — Expediente 33.927|1954.-7|2|955, a las 10,15 horas, Charcas 1840.

e.4|1-Nº L-22-v.11|1|55

**Balancín sacabocado.** — **Expediente** 18.680/1953.-7|3|955. a las 10 horas, Charcas 1840.

e.4|1-Nº L-23-v.11|1|55

Puertas y ventanas de hierro. — Expediente 29.477|1954.-26|1|955. a las 10,15 horas. Charcas 1840.

e.4|1-Nº L-24-v.11|1|55

**Expediente Nº 33.933|1954**
**Licitaciones Públicas**

Herramientas y elementos de trabajo para taller, serruchos y sierras. 25|1|955 a las 10,15 Charcas 1840.

e.3|1-Nº L-12-v.10|1|55

**Expediente Nº 33.929|1954**

Soga meollar de yute y soga de yute, 24|1|955 a las 10,15 Charcas 1840.

e.3|1-Nº L-13-v.10|1|55

**Expediente Nº 19.730|54**

Electrobombas para pozo profundo, transformador, tablero de alta tensión y baja tensión y medidores "Venturi". 3|3|55 a las 10, Charcas 1840.

e.30|12|54-Nº L.8.509-v.13|1|55

LICITACION PUBLICA
**Expediente 33.932 1954**

Repuestos para compresor "Spiro"; 9|3|955 a las 10, Charcas 1840

e.5|1-Nº L 43-v.12|1|55

LICITACION PUBLICA
**Expediente Nº 33.930|1954**

Repuestos para compresor "Davey"; 24|2|955 a las 10, Charcas 1840.

e.5|1-Nº L.42-v.12|1|55

**Expediente Nº 33.929|1954**

Torno automático y accesorios; 8|3|955 a las 10, Charcas 1840.

e.5|1-Nº L.41-v.12|1|55

**Licitaciones Públicas**
**Expediente 33.061|54**

Cal viva de Córdoba. 27|1|55, a las 10,15. Charcas 1840.

e.7|1-Nº L.84 - v.13|1|55

**Expediente 4.803|53**

Freno potenciométrico para determinar potencias en motores, accesorios y repuestos. 25|2|55 a las 10. Charcas 1840.

e.7|1-Nº L.85 - v.11|1|55

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

**Dirección Principal de Construcciones Hospitalarias**
**Licitación Pública Nº 1|55**
**Expediente Nº 45.391|54**

Llámase a licitación hasta el día 24 de enero del año 1955 a las 10 horas, para contratar los trabajos de conservación y reparación en el Hospital San Felipe de la Cdad. de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. Aires. — Pliegos y Consultas: En la División de Licitaciones y Contratos de la Dirección Principal de Construcciones Hospitalarias, con sede en la Avda. Paseo Colón 255 3er. Piso (Cap. Federal) y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Pcia. de Bs. Aires, sito en la Calle 54 Nº 657 de la Cdad. Eva Perón (Pcia. de Bs. Aires). — Presentación de las Propuestas: En la División mencionada anteriormente, sito en Paseo Colón 255, 3er. Piso (Cap. Federal), hasta el día y hora indicada y en Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Pcia. de Bs. Aires hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Presupuesto Oficial: m$n 161 017.00 de c|l. — Victorio A. R. Iesari 2do. Jefe, División Licitaciones y Contratos.

e.5|1-Nº L.45-v.12|1|55

**DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 96|54, hasta el día 21 de enero de 1955, a las 11 horas, para la provisión y montaje de una báscula para camiones en la planta de silos subterráneos de San Lorenzo (Embarcadero Evita, Unidad IV), de la Pvcia. de Santa Fe. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana Planta Alta, Rosario. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). Presupuesto Oficial: $ 75.000 m|n. m|n.

e.7|1-Nº L.69 - v.20|1|55

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública de las obras del camino de Alto Verde - San Martín, sección Km. 1.035,450 - Km. 1.058,450, pesos 4.289.252,80.

Presentación propuestas: 18 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|54-Nº L-8.469-v.17|1|55

Licitación Pública de las obras Rutas 8 y 188, tramos Km. 54 79; Km. 92 - 182,5; Km. 220,5 - 226 y Km. 0 - 71 8. respectivamente, $ 2.604.800. Presentación propuestas: 10 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|54-Nº L-8.330-v.10|1|55

Licitación Pública de las obras del camino de Dolores - Mar del Plata, sección Km. 250 500 - 255,100 y Km. 285,500 - 288,600, $ 7.455.183,43. Presentación propuestas: 11 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|54-Nº L-8.331-v.10|1|55

Licitación Pública de las obras del camino de La Paz - Alto Verde, sección Km. 960 - Km. 996,200, $ 7.464.387,20. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº L-14-v.24|1|55

Licitación Pública Nº 2.856, para la adquisición de corona y piñón para camión "Titán", $ 40.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº L-60-v.11|1|55

Licitación Pública Nº 2.857, para la adquisición de explosivos (gelinita, fulminantes, etc.), $ 35.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº L-61-v.11|1|55

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo, en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación, $ 8.801.534,70.

Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido.

Presentación propuesta: 7 de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº L-38-v.26|1|55

## Ministerio de Transportes

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**E. N. T.**

**Expediente M. 54|239**

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Aceros al carbono. Vence el día 12|1|55 a las 8 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.29|12|54-Nº L.8.497-v.12|1|55

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: "Elásticos Elípticos para Vagones". — Expte. M.54|245 — Vence el día 19-1-55, a las 8 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.5|1-Nº L-35-v.19|1|55

**Expte.: M 54|249**

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grapas y zapatas de frenos". Vence el día 17|1|55 a las 8 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.3|1-Nº L-1-v.17|1|54

**Expte. M 54|244**

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Tubos de acero para calderas". Vence el día 11|1|55 a las 10 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso. Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.3|1-Nº L-2-v.10|1|55

Llámase a Licitación Pública: O. 55|7. Día 28|1|55, a las 8 horas. Villa Luro: Ampliación Taller de Reparaciones. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.7|1-Nº L.71 - v.20|1|55

Llámase a Licitación Pública: O. 55|8, Día 28|1|55, a las 10 horas. — Construcción cercos y aceras entre calles Nazca y Olivieri. — Pliegos: Bmé. Mitre número 2815, 2º piso.

e.7|1-Nº L.72 - v.20|1|55

**FERROCARRIL NACIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**E.N.T.**
**Licitación Pública V.O.1|55**

Llámase a licitación pública, para el desarme, traslado, armado, montaje, construcción y demás obras complementarias del Galpón Nº 1 de los Talleres Buenos Aires a Talleres Libertad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.810.882,25. Fecha de apertura: 20 de enero de 1955, a las 10 horas, en el despacho del Administrador General, situado en Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal.

Consultas de pliegos de condiciones, especificaciones y planos en: a) Distrito Vía y Obras, Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal. — b) Oficina de Informes, Rivadavia 578, 2º piso, Capital Federal. — c) Distrito Vía y Obras, 71 y 16, Eva Perón.

Venta de pliegos, cuyo valor es de m$n. 200.—, en las oficinas indicada en a) y b). — Eva Perón, 21 de diciembre de 1954. — Administrador General.

e.27|12|54-Nº L-8.473-v.10|1|55

**E.N.T.**

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la contratación de desestiba de carbón de piedra en Puerto Eva Perón.

El Pliego de Bases y Condiciones, cuyo precio se ha estimado en $ 10.— m|n., está a disposición de los interesados en las oficinas de Informes del F. C., calle Rivadavia 578, 2º piso, Capital Federal, y en la de Almacenes, calle 56 y 137, lugar en que deberá efectuarse la presentación de propuestas, cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de enero próximo, a las 12 horas, en presencia de los funcionarios que se designen y público concurrente. — Eva Peron, 23 de diciembre de 1954 — Miguel C. Díaz, Administrador General.

e.27|12|54-Nº L-8.474-v 10|1|55

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE**
**E. N. T.**
**Licitaciones Públicas**

Nº 329-5.A.4503|54. Acero Especial Redondo, Calidad (20|1|55 10.30 de Ejes Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso. lunes a viernes, de 8.30 a 11 hs. — Isidoro González, Administrador General.

e.23|12|54-Nº L-8.442-v.13|1|55

L. Púb. Nº 331, vence 17|1|55, 10 hs.: Renovación V. P a Tucumán Kms. 960,0 a 1006,5 doc. y cons. Secc. Licit. Maipú 1302, Ofic. 814, de 8,30 a 11 hs. y en Oficina Jefe Dist. V. y O. Estación Tucumán. Costo docum $ 500.— m|n.

e.28|12|54-Nº L-8.484-v.11|1|55

**Licitación Pública Nº 327**
**MATERIAL**

7 Locomotoras Eléctricas, trocha 1,676 mts. c. c. 800 v. Potencia 1.500 H.P. — Se prorroga apertura al 31|1|55 a las 10,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, ofic. 614, 6º piso de lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.

e.31|12|54-Nº L-8.517-v.14|1|55

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA**
**E. N. T.**

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados. Aperturas 18|1|55: Lic. Púb. Nº 10-C-51|54, 9 hs.: Semi-engranajes 58 dientes p|trenes eléctricos, coronas 54 dientes. Pliego: $ 15. — Lic. Priv. número 19|75|54, 9,30 horas: Estufas de hierro fo. Planos y especificaciones: $ 20. — Lic. Púb. Nº 7-C-5|53, 10 horas: Pintura en pasta albayalde Pliego: $ 10.—. Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze. Capital, de 9 a 12 horas.

e.30|12|54-Nº L.8.513-v.13|1|55

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES**

**Administración General del Transporte Fluvial**

Llámase a Licitación Pública Nº 19 hasta el día 25 de enero de 1955 a las 10 horas para la adquisición de ocho motores diesel marinos para propulsión de buques; ocho grupos diesel generadores eléctricos; máquinas auxiliares, etc. Consultas y propuestas, Sección Suministros, Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego $ 50.— en sellado nacional.

e.27|12|54-Nº L-8.460-v.24|1|55

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**E. N. T.**

Licitación Pública Nº 62|54, por la provisión de prendas y elementos de vestuario para personal. Bases y condiciones podrán consultarse y retirarse en Paseo Colón 185, 8º piso, ofc. 803, de 8 a 12 horas Apertura el 28|1|55 a las 11 horas en Secretaría General, 4º piso

e.31|12|54-Nº L-8.518-v.14|1|55

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Expte. 250.138/45**

Llámase a Licitación Pública Nº 59, por el arrendamiento de un local existente o "a construir", destinado a asiento de las oficinas del Distrito Villa Dolores, de esta Dirección General Impositiva, en la localidad de Villa Dolores, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba.

Para retirar pliego de condiciones y solicitar informes, los interesados pueden dirigirse a las siguientes oficinas:

D. G. I. - Distrito Villa Dolores: Adalberto J. Hormaecche 138, Villa Dolores, Dto. San Javier, Córdoba, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Delegación Córdoba: Avda. Gral. Paz 162/66, Córdoba, de 7 a 14 horas.

D.G.I. - Oficina de Compras: Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el Distrito Villa Dolores, calle Adalberto J. Hormaecche 138, Villa Dolores, Provincia de Córdoba, donde se realizará la apertura de las mismas el día 28 de enero de 1955, a las 10,30 horas

e.7|1-Nº L-76-v.13|1|55

**Expte. 291.142/54**

Llámase a Licitación Pública Nº 60 por el arrendamiento de un local, existente o "a construir", destinado a asiento de las oficinas del Distrito San Martín, de esta Dirección General Impositiva, en la localidad de San Martín, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.

Para retirar pliego de condiciones y solicitar informes, los interesados pueden dirigirse a las siguientes oficinas:

D. G. I. - Distrito San Martín: 9 de Julio 627, San Martín, Pcia. de Mendoza, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Delegación Mendoza: Garibaldi 14, Mendoza, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Oficina de Compras: Lavalle 1268. 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el Distrito San Martín, calle 9 de Julio 627, San Martín, Provincia de Mendoza donde se realizará la apertura de las mismas el día 28 de enero de 1955, las 10,30 horas.

e.7|1-Nº L-77-v.13|1|55

**Expte. 291.918/54**

Llámase a Licitación Pública Nº 61, por el arrendamiento de un local, existente o "a construir", destinado a asiento de las oficinas de la Agencia Lomas de Zamora, de esta Dirección General Impositiva, en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora. provincia de Buenos Aires.

Para retirar pliego de condiciones y solicitar informes, los interesados deben dirigirse a las siguientes oficinas:

D. G. I. - Agencia Lomas de Zamora: Boedo 402, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

D. G. I. - Delegación Eva Perón: Calle 49 Nº 567, Eva Perón, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Oficina de Compras: Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en la Agencia Lomas de Zamora, calle Boedo 402, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, donde se realizará la apertura de las mismas el día 28 de enero de 1955, a las 17 horas.

e.7|1-Nº L-78-v.13|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para la distribución mensual del Boletín de la D.G.I., durante el año 1955. Expediente 291 489|54

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero de 1955, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.4|1-Nº L-59-v.11|1|54

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 8.263/54**

Llámase a licitación pública para la provisión de carne.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-79-v.11|1|55

**Expte. Nº 8.941/54**

Llámase a licitación pública para la provisión de acero en plancha.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-80-v.11|3|54

**Expte. Nº 8.963/54**

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos y alpargatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.7|1-Nº L-81-v.11|1|55

**Expte. 8.904|54**

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de gas freón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 11,30 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.7|1-Nº L-82-v.11|1|55

**Expte. Nº 8.363/54**

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasteurizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.7|1-Nº L-83-v.11|1|55

**Expte. Nº 8.548/54**

Llámase a licitación pública para la impresión de memorias del Depto. de Hacienda y C. Gral. de la Nación y mensaje del Poder Ejecutivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1955 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-74-v.13|1|55

**Expte. Nº 9.011/54**

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo recuperador de agua.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-75-v.13|1|55

**Expediente Nº 8.952|54**

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa a bobina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1955, a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|1-Nº L-33-v.10|1|55

**Expediente Nº 8.889|54**

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955, a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|1-Nº L-32-v.10|1|55

**Expediente Nº 8.888|54**

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa durante el año 1955.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|1-Nº L-31-v.10|1|55

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, papel, etc. (Expediente Nº 7.829|54). La apertura de las propuestas se realizará el día 3? de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-58-v.18|1|55

**(Expediente Nº 7.473-54)**

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de transporte de caballos de carrera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1226, Capital.

e.27|12|54-Nº L-8.479 v.10|1|55

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 6**
**Expte. N 8.439|54**

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1954, a las 9 horas, para la adquisición de hasta diez mil quinientos (10.500) kilogramos de azúcar er paquetes de 4 pancitos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|1-Nº L-15-v.10|1|55

**Boletín Oficial de la República Argentina**

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).**

## Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS



**Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.**

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES**

Llámase a Lic. Públ. Nº 786, apert. día 26 de enero de 1955, a las 11 horas: Trabajos de limpieza edif. Santa Fe 690, Juncal 1130, Rodríguez Peña 2048 y Serrano 574, Capital. Pliegos s|cargo en Div. Suministros, Santa Fe 690, Cap. Depósito garantía 1 o|o sobre total of. — Jefe Departamento Contaduría.

e.7|1-Nº L-64-v.13|1|55

## Ministerio de Industria

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES —ENDE—**

**Licitaciones Públicas**

10|1|55 — Tubos de acero (243), a las 8,30 horas.

11|1|55 — Pinturas y barnices (268), a las 8,30 horas.

11|1|55 — Lira de acero y cruceta de madera (275), a las 10,30 horas.

12|1|55 — Zarandas vibratorias (276), a las 10 horas.

13|1|55 — Torre depropanizadora (289), a las 9,30 horas.

13|1|55 — Equipo de bombeo (290), a las 10 horas.

13|1|55 — Torre reabsorbedora (291), a las 10,30 horas

e.5|1-Nº L-39-v.10|1|55

17|1|55, Maderas duras (279), a las 11 hs. — 17|1|55, Pilas, baterías y accesorios (269) a las 10 hs. — 18|1|55, Cañerías de conducción (277), a las 8.30 hs.

e.3|1-Nº L-7.v.17|1|55

10|1|55, Servicios de víveres para la Flota de YPF (228), a las 8 horas. — 10|1|55, Equipo motobomba (285), a las 10.30 hs. — 10|1|55, Torre absorbedora (2?2), a las 10 hs. — 11|1|55, Accesorios para tambores (273), a las 9.30 hs. — 11|1|55, Manómetros y relojes control (274), a las 10 hs. — 12|1|55, Motores diesel marinos (262), a las 9.30 hs. — 12|1|55, Tanques para aeronafta (272), a las 8.30 hs.

e.3|1-Nº L-8-v.10|1|55

**CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"**

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Nº 361, 16 horas, cañería de conducción.

La apertura de la licitación, se efectuará el día 10 de enero de 1955, a la hora indicada, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal. (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados, para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.5|1-Nº L 40-v.10|1|55

**EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA**

**GAS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 2840, para el día 17 de enero, a las 11 hs., para la adquisición de equipos para soldadura eléctrica, accionados por motor diesel o a nafta, montados sobre chasis con ruedas. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.3|1-Nº L-10-v.10|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.838 para el día 17 de enero a las 10 hs. para la construcción de estanterías metálicas en el Dto. Almacén Central, sito en Av. M. de Oca 1120. Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Gas del Estado.

e.30|12|54-Nº L.8.507-v.13|1|55

**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA**

**C.E. 104.146|54**

Por modificación del pliego, prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM. Nº 49|54, para el día 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de barras de sondeo y uniones, para máquinas perforadoras.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.15|12|54-Nº L-8.281 v.12|1|55

**EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)**

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

L|P. 349|54: 9 horas: Mamelucos, ambos, jardineras y camisas.

L|P. 350|54: 10 horas: Cámaras y cubiertas.

L|P. 351|54: 11 horas: Repuestos para motor Franco Tosi.

L|P. 352|54: 12 horas: Camiones y Pick-ups tipo Ford, Chevrolet, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 2.824|45 y 22.497|53.

Retiro de pliegos en Lavalle 1554, Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.5|1-Nº L-63-v.19|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 348|54, para el día 10 de enero de 1955 a las 12,00 horas, para la adquisición de cable unipolar aislación de papel bajo plomo.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.3|1-Nº L-30-v.10|1|55

**COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 141|54, cable armado subterráneo, apertura: 10 de enero de 1955, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.3|1-Nº L-9-v.10|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº YPP 7|54, transporte de maderas, 10 horas, apertura simultánea en el Yacimiento Presidente Perón (Terr. Nac. de Santa Cruz), y en su Delegación de Río Gallegos (Gobernador Moyano Nº 801). Informes y pliegos en la misma.

e.3|1-Nº L-11-v.10|1|55

## Ministerio de Comercio

**INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (Expte. 11.296|54)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55, para el día 17 de enero de 1955, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de ficheros metálicos "sistema rotativos", destinados a este Instituto. El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 4º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración

e.3|1-Nº L-16-v.10|1|55

## Ministerio de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el segundo subsuelo, Partida "A", mostradores de madera y Partida "B", mamparas, casilleros, muebles debajo de mostradores y estanterías para tesoro, en el nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 27 del corriente, a las 15 en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Pliegos en la misma, $ 70.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, entrepiso, local 17 E. Rivadavia 371. — Buenos Aires, 7 de enero de 1955. (BN. 1).

e.7|1-Nº L-73-v.27|1|55

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un equipo portátil de proyección cinematográfica. Las bases y especificaciones podrán retirarse de la división Compras, 4º piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, y las propuestas se abrirán el día 14 de enero de 1955, a la hora 14, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, diciembre de 1954. — La Administración.

e.5|1-Nº L.44-v.12|1|55

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la revista "Ahorro". Las bases y especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 17 de enero de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 190).

e.27|12|54-Nº L-8,472-v.10|1|55

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de 1 máquina de escribir portátil; 2 máquinas de calcular eléctricas; 2 máquinas de sumar eléctricas y 30 sillas de madera para oficinas.

La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, el día 17 de enero de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes. (BH. 95).

e.31|12|54-Nº L-9324 v.14|1|55

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Dirección Administrativa y Comercial**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963**
**Licitaciones Públicas**

18|1|55, Nº 36|55, a las 9: Por abrasivos. — 18|1|55, Nº 37|55, a las 9,15: Por artículos de electricidad lámparas. — 18|1|55, Nº 38|55, a las 9,30: Por artículos para protección al trabajo. — 18|1|55, Nº 39|55, a las 9,45: Por trapos. — 18|1|55, Nº 40|55, a las 10: Por mamelucos, guardapolvos, telas. — 18|1|55, Nº 41|55, a las 10,15: Por leña, carbón para fragua, astillas. — 18|1|55, Nº 42|55, a las 10,30: Por carreteles, madera o material plástico. — 19|1|55, Nº 43|55, a las 9: Por caucho ahumado, crepé blanco. — 19|1|55, Nº 45|55, a las 9,15: Por hojas de sierra, sierra sinfín para metales, cinta métrica, pie a coliza. — 19|1|55, Nº 46|55, a las 9,30: Por tocinos salados, aceite industrial. — 19|1|55, número 47|55, a las 9,45: Por materiales de construcción (arena, cal, chapas de zinc, fibrocemento, pedregullo). — 19|1|55, número 48|55, a las 10: Por máquinas. — 19|1|55, Nº 49|55, a las 10,15: Por minerales. — 19|1|55, Nº 50|55, a las 10,30: Por azul ultramar, pinturas y barnices. — 21|1|55, Nº 51|55, a las 9: Por papeles y cartones. — 21|1|55, Nº 52|55, a las 9,15: Por productos químicos. — 21|1|55, Nº 53|55, a las 9,30: Por refractarios. — 21|1|55, Nº 54|55, a las 9,45: Por cilindros para laminar, lingoteras. — 21|1|55, Nº 55|55, a las 10: Por sebo industrial. — 21|1|55, Nº 56|55, a las 10,15: Por brocas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.7|1-Nº L-65-v.13|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 44|55, par el día 28 de enero de 1955, a las 9 horas, para la provisión de hilado de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.7|1-Nº L-66-v.20|1|55

**Licitaciones públicas**

30|12|54 — Nº 443|54 a las 9.00, por cinta tejida.

30|12|54 — Nº 444|54 a las 9.10, por pintura preparada.

30|12|54 — Nº 445|54 a las 9.20, por cápsulas fulminantes.

30|12|54 — Nº 446|54 a las 9.30, por maderas (tirantes de palo amarillo o palo blanco).

30|12|54 — Nº 447|54 a las 9.40, por dolomita.

30|12|54 — Nº 448|54 a las 9.50, por bobinas de hierro.

30|12|54 — Nº 449|54 a las 10.00, por trafilado de acero.

30|12|54 — Nº 450|54 a las 10.10, por aceros.

3|1|55 — Nº 9|55 a las 9.00, por arandelas, bulones, tornillos.

3|1|55 — Nº 10|55 a las 9.15, por carbón de coke, carbón para fragua, leña de quebracho.

3|1|55 — Nº 11|55 a las 9.30, por comestibles, hielo en barras.

3|1|55 — Nº 12|55 a las 9.45, por artículos de electricidad, lámparas.

3|1|55 — Nº 13|55 a las 10.00, por correas, empaquetaduras, cables.

3|1|55 — Nº 14|55 a las 17.00, por artículos de laboratorio, productos químicos.

3|1|55 — Nº 15|55 a las 17.15, por artículos de ferretería, trapos.

3|1|55 — Nº 16|55 a las 17.30, por calcio aluminio silicio, calcio silicio.

3|1|55 — Nº 17|55 a las 17.45, por oxígeno, acetileno, electrodos.

3|1|55 — Nº 18|55 a las 18.00, por artículos de goma.

4|1|55 — Nº 19|55 a las 9.00, por maderas (cedro, lapacho, terciada).

4|1|55 — Nº 20|55 a las 9.15, por materiales de construcción (brea arena, cal, cemento, hard board, mosaicos, polvo ladrillo, etc.).

4|1|55 — Nº 21|55 a las 9.30, por mineral de cromo, mineral de manganeso.

4|1|55 — Nº 22|55 a las 9.45, por pintura y barnices, aceite de lino.

4|1|55 — Nº 23|55 a las 10.00, por artículos de protección en el trabajo.

4|1|55 — Nº 24|55 a las 17.00, por repuestos y accesorios para bombas y compresores.

4|1|55 — Nº 25|55 a las 17.15, por repuestos y accesorios para máquinas.

4|1|55 — Nº 26|55 a las 17.30, por repuestos y accesorios para generadores y máquinas a vapor.

4|1|55 — Nº 27|55 a las 17.45, por repuestos y accesorios para motores diesel.

4|1|55 — Nº 28|55 a las 18.00, por repuestos y accesorios para trenes de laminación y trafilación.

5|1|55 — Nº 29|55 a las 9.00, por refractarios, dolomita, electrodos de grafito.

5|1|55 — Nº 30|55 a las 9.15, por tubos, caños y accesorios.

5|1|55 — Nº 31|55 a las 9.30, por grúa de oruga.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones podrán retirarse de la División Compras de esta Dirección General, los días hábiles de 8 a 11 horas, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.21|12|54-Nº L-8.360-v.11|1|55

# HORARIO

**Para atención del público en esta Dirección General:**

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0368

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

**INFORMES:**
de 7.30 a 13.30 horas. T. E. 32 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

**La Dirección General**